A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde al procedimiento de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el trámite establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de Infraestructura, establecidas en el Numeral 1° del Art. 41 del Decreto No.1742 de 2020 y los numerales 1, 6 y 9 del Art. 5.6.4 de la Resolución No. 000070 del 9 de agosto de 2021 respectivamente, que señalan:

- **Decreto No. 1742 de 2020**

  (…) Artículo 41. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

  1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad. (…)

- **Resolución No. 000070 de 2021**

  (…) 5.6.4. Crear la Coordinación de Infraestructura, en el despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución.

  1. Administrar y mantener la infraestructura de los inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los parámetros y lineamientos impartidos por el subdirector Administrativo.
  6. Elaborar las especificaciones y/o fichas técnicas para los procesos contractuales que deba ejecutar la Entidad, en materia de infraestructura física, así como realizar la supervisión de los contratos que corresponda.
  9. Realizar los estudios técnicos para la adquisición, remodelación, adecuación, administración, mantenimiento o enajenación de inmuebles de la Entidad. (…)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo del artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

El presente proceso de contratación tiene como propósito garantizar la integridad estructural y la continuidad operativa de las sedes de la DIAN en Bogotá, mediante el mantenimiento integral de cubiertas, canales, bajantes y soscos. Estas intervenciones se focalizarán en un grupo de inmuebles estratégicos que incluyen las bodegas de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos (EAR, Jurídicas, Naturales I y II), las

dependencias del Nivel Central (Archivo Central, Santa Catalina y ARSEC), así como el Edificio Plaza Calle 75 y la Escuela DIAN. Adicionalmente, el alcance contempla el mantenimiento especializado de los sistemas de redes hidráulicas y sanitarias en la Bodega de la Dirección Seccional de Aduanas, asegurando la preservación de los activos que forman parte del inventario de bienes inmuebles propios de la entidad.

Las actividades por desarrollar están orientadas a la **conservación y el correcto funcionamiento** de las cubiertas y sus sistemas de evacuación de aguas lluvias, así como de las redes hidráulicas y sanitarias en las sedes objeto de intervención. Estas acciones tienen como propósito fundamental prevenir afectaciones estructurales, salvaguardar la integridad de los archivos, mercancías y áreas de trabajo, y mitigar riesgos derivados de filtraciones, sedimentación u oxidación de elementos metálicos.

El alcance de las intervenciones incluye el mantenimiento integral de cubiertas, la limpieza y optimización del sistema de drenaje pluvial (canales, bajantes y cajas de inspección), y el suministro e instalación de materiales especializados para garantizar la **hermeticidad y estabilidad técnica** del sistema.

Asimismo, el mantenimiento de las redes hidráulicas y sanitarias comprende la identificación y reposición de instalaciones deterioradas. El objetivo es asegurar la estanqueidad de las redes y prevenir filtraciones en las áreas de almacenamiento; estas labores se ejecutarán específicamente en la Bodega Dirección Seccional de Aduanas Bogotá.

Esta intervención es indispensable para preservar la vida útil de las cubiertas, dada su exposición continua a condiciones climáticas adversas. La ejecución periódica de estas actividades permite mantener las condiciones operativas de la infraestructura, prevenir el deterioro prematuro y responder eficazmente a las exigencias ambientales del entorno. Cabe precisar que, debido a la extensión de las superficies, los mantenimientos se han programado de manera parcial, sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en cada vigencia.

Con esta contratación se busca atender oportunamente el mantenimiento de cubiertas y redes hidrosanitarias de las bodegas de la DIAN, los cuales deben realizarse anualmente para así prevenir emergencias y/o eventualidades que se llegaren a presentar, por cuanto, las cubiertas y los sistemas de evacuación de aguas lluvias de estas bodegas están expuestos constantemente a ser afectados por obstrucción con elementos como hojas, semillas, tierra, animales y cualquier otro tipo de residuos, más aún, si se tiene en cuenta que en la época invernal es imperativo que estos elementos funcionen apropiadamente, pues de esto depende evitar la anegación de las áreas y/o filtraciones constantes de aguas lluvias, que afecten la seguridad y conservación de los bienes (archivo, mercancías, puestos de trabajo) y medidas de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios que laboran en estas bodegas.

A su vez, el mantenimiento de cubiertas y redes de aguas lluvias de las bodegas de la DIAN busca:

- Garantizar la conservación del patrimonio documental de la entidad.
- Garantizar la conservación del inmueble y de los bienes muebles allí depositados.
- Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias de las bodegas, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema, para la seguridad del inmueble y archivo, así como el bienestar de las personas.

El proceso de contratación da cumplimiento al Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y establece en el literal b del artículo 5:

> *"Artículo 5°, Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:*

(…)
b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (…)

Como se puede observar, las actividades a desarrollar son esenciales para el correcto funcionamiento de las bodegas de la DIAN en Bogotá. El mantenimiento de mantenimiento de cubiertas y redes hidrosanitarias no representa mejoras suntuarias u ostentosas, sino que responde a necesidades operativas y preventivas, en total cumplimiento con lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto 2025.

La ejecución de este proceso de contratación previene impactos presupuestales a largo plazo y garantiza la seguridad, el bienestar y las condiciones de salud ocupacional de los funcionarios que laboran en estas instalaciones. No llevarlo a cabo podría derivar en afectaciones estructurales y riesgos operativos que comprometerían el adecuado funcionamiento de estos inmuebles.

En caso de no efectuarse la descrita contratación se pone en riesgo la estabilidad y seguridad de los archivos de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C., y de los bienes inmuebles, muebles y equipos allí almacenados; como también se afectaría el bienestar y seguridad de los funcionarios.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión denominado como "*Servicios de servicios de mantenimiento, reparación e instalación de la dirección de impuestos y aduanas nacionales a nivel nacional"* identificado con el Código A-02-02-02-008-007 y corresponde a la Línea No.27 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☒ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☐ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 25/03/2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para el mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias objeto de la presente contratación.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y demás normas que los complementan; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dicha norma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en las sedes de propiedad de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2 Alcance del Objeto

El proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa y la integridad estructural de las sedes de la DIAN en Bogotá, mediante el mantenimiento integral de cubiertas, sistemas de evacuación de aguas lluvias y redes hidrosanitarias en inmuebles estratégicos de la entidad. Las intervenciones buscan prevenir filtraciones, deterioro estructural y riesgos para la seguridad, así como proteger el patrimonio documental, las mercancías y las áreas de trabajo. El alcance incluye limpieza, reparación y reposición de componentes, con ejecuciones parciales según disponibilidad presupuestal, asegurando el funcionamiento eficiente de la infraestructura y la preservación de los bienes institucionales.

- **Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes y soscos**

  Las intervenciones comprenden el mantenimiento de cubiertas multipanel (tipo sándwich), metálicas y en fibrocemento, incluyendo actividades de verificación, ajuste, reposición puntual de elementos deteriorados, sellos e impermeabilizaciones.

  Las actividades de mantenimiento de canales, bajantes y soscos comprenden la verificación, ajustes y reposición de elementos deteriorados, aplicación de sellos e impermeabilizantes.

  Estas actividades se realizarán en las siguientes instalaciones:

  - Bodega Dirección Seccional de Aduanas Bogotá
  - Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá - Entidades autorizadas para recaudar (EAR)
  - Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá - jurídicas
  - Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá Impuestos Bogotá - Naturales I
  - Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá Historias Laborales - Naturales II
  - Bodega Nivel Central - Archivo central
  - Bodega Nivel Central - Bodega almacén Santa Catalina
  - Bodega Nivel Central - archivo Bodega ARSEC
  - Edificio Plaza calle 75
  - Escuela Dian
  - Laboratorio Nacional de aduanas.

- **Mantenimiento de sistemas de redes hidráulicas y sanitarias**

  El mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias, comprenden la ubicación y demás actividades para la reposición de instalaciones deterioradas, esto con el fin de asegurar la hermeticidad de los sistemas y evitar filtraciones de aguas en otras áreas de las bodegas.

Estas actividades se realizarán en las siguientes instalaciones:

- Bodega Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

Las actividades por desarrollar incluyen:

1 ACTIVIDADES PRELIMINARES
- 1,01 Desmonte cubiertas asbesto cemento
- 1,02 Desmonte y reinstalación de cubiertas existente altura mayores a 7 mts
- 1,03 Desmonte de canal galvanizado, incluye y retiro y disposición final
- 1,04 Demolición muros 0.25m
- 1,05 Demolición de piso en concreto e= 10 cms incluye retiro y disposición final

2 MAMPOSTERÍA
- 2,01 Muro fachada ladrillo prensado liviano

3 CUBIERTAS
- 3,01 Suministro e instalación de sosco metálico de 2" mediante soldadura a lamina metálica existente y sello elástico para garantizar el buen funcionamiento de los mismos.
- 3,02 Caballete fijo 15
- 3,03 Caballete c15 de ventilación
- 3,04 Caballete metálico de 0.6 x 2 cal 26
- 3,05 Claraboya n8
- 3,06 Mantenimiento de cubiertas existentes, incluye cambio de tornillos deteriorados, en alturas mayores a 7 metros. incluye sello de sikaflex con poliuretano y cinta multiseal
- 3,07 Suministro e instalación de cinta multiseal o tira de manto edil con soplete
- 3,08 Teja fibrocemento p7 no.6
- 3,09 Mantenimiento de soscos incluye limpieza, retiro y cambio de material elástico para garantizar el buen funcionamiento de los mismos

4 RED SANITARIA
- 4,01 Tubería pvcs 2
- 4,02 Tubería pvcs 2 descolgada
- 4,03 Tubería pvcs 4
- 4,04 Suministro e instalación silla yee sanitaria 6x4, incluye buje sanitario 4x2 alturas mayores a 7 mts
- 4,05 Salida sanitaria sifón de piso 2
- 4,06 Suministro inst. codo 2
- 4,07 Suministro inst. codo 4

5 PINTURAS
- 5,01 Vinilo tipo 2 bajo placa 2 manos
- 5,02 Esmalte sobre tuberías diámetros de 2" alturas mayores a 7 mts

6 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES
- 6,01 Concreto corriente grava común 3000 psi

7 IMPERMEABILIZACIÓN
- 7,01 Suministro y aplicación de impermeabilizante: a título informativo, no imperativo, ni restrictivo tipo sikafill 100 o similar 10 años
- 7,02 Suministro e instalación de flanche galvanizado de 60 cms de ancho
- 7,03 Monocapa manto asfáltico pentaflex 3.6mm foil al.ref.polie.

8 RED HIDRÁULICA
- 8,01 Mantenimiento y limpieza sistema de evacuación de aguas lluvias (cubiertas, canales, bajantes, tubería horizontal y red interna) incluye disposición final
- 8,02 Mantenimiento y limpieza de caja de inspección incluye sello de tapa con grasa industrial y disposición final de material

8,03 Punto a.f. orinal o lavamanos
8,04 Punto a.f. inodoro
8,05 Válvula de registro 1/2

9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS

9,01 Suministro e instalación de sanitario powermax blanco

10 PISOS

10,01 Alistado de piso 4cm
10,02 Piso cerámica 33.8x33.8cm

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de **precios unitarios fijos**, conforme a los ítems definidos en el presupuesto y en las especificaciones técnicas. Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá efectuar una inspección técnica inicial, que permita verificar el estado de los elementos objeto del mantenimiento. Las actividades de mantenimiento correctivo se ejecutarán únicamente cuando sean identificadas técnicamente durante dicha inspección o durante la ejecución del mantenimiento preventivo, y previa validación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

El contrato incluye el suministro de materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades; la realización de trabajos en altura, cumpliendo la normatividad vigente; la señalización, demarcación y aislamiento de las áreas intervenidas; la disposición final de residuos conforme a la normativa ambiental aplicable; así como la elaboración y entrega de informes técnicos, actas de avance y demás soportes requeridos para la supervisión y seguimiento contractual. Las actividades se ejecutarán exclusivamente en la ciudad de Bogotá D.C., en las bodegas de archivo y bodegas de almacenamiento de la DIAN expresamente relacionadas en el contrato.

La ejecución del objeto se realizará conforme a los documentos contractuales, que hacen parte integral del contrato, tales como: las especificaciones técnicas (Anexo 1), el presupuesto y análisis de precios unitarios (APU), el cronograma aprobado, la matriz de riesgos, el plan de manejo ambiental, y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los requisitos para trabajos en alturas, así como la normativa técnica aplicable, las recomendaciones de los fabricantes y la normatividad interna vigente de la DIAN.

El contrato se celebra con el propósito de proteger el archivo y los bienes de la entidad, evitar el deterioro progresivo de las instalaciones, garantizar condiciones seguras de trabajo para funcionarios y contratistas, y dar cumplimiento a los planes institucionales de mantenimiento, bajo un enfoque preventivo, orientado a mitigar riesgos, evitar emergencias operativas y reducir costos derivados de daños mayores por falta de intervención oportuna.

Resumen de las actividades a desarrollar:

1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	8,00
1,02	DESMONTE Y REINSTLACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS	m²	45,00
1,03	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	ml	10,00
1,04	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M	m²	6,00
1,05	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E= 10 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	26,00
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES		
2	**MAMPOSTERÍA**		
2,01	MURO FACHADA LADRILLO PRENSADO LIVIANO	m²	8,00
	Total MAMPOSTERÍA		
3	**CUBIERTAS**		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOSCO METALICO DE 2" MEDIANTE SOLDADURA A LAMINA METALICA EXISTENTRE Y	un	4,00

	SELLO ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.		
3,02	CABALLETE FIJO 15	un	2,00
3,03	CABALLETE C15 DE VENTILACION	un	2,00
3,04	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26	ml	2,00
3,05	CLARABOYA N8	un	1,00
3,06	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	m²	933,00
3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA MULTISEAL O TIRA DE MANTO EDIL CON SOPLETE	ml	50,00
3,08	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6	m²	2,00
3,09	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS	un	45,00
	Total CUBIERTAS		
4	**RED SANITARIA**		
4,01	TUBERÍA PVCS 2	m	10,00
4,02	TUBERÍA PVCS 2 DESCOLGADA	m	60,00
4,03	TUBERÍA PVCS 4	m	16,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE SANITARIA 6X4, INCLUYE BUJE SANITARIO 4X2 ALTURAS MAYORES A 7 MTS	un	4,00
4,05	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2	un	2,00
4,06	SUMINISTRO INST. CODO 2	un	8,00
4,07	SUMINISTRO INST. CODO 4	un	8,00
	Total RED SANITARIA		
5	**PINTURAS**		
5,01	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS	m²	150,00
5,02	ESMALTE SOBRE TUBERIAS DIAMETROS DE 2" ALTURAS MAYORES A 7 MTS	m	60,00
	Total PINTURAS		
6	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
6,01	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI	m³	3,00
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES		
7	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
7,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO SIKAFILL 100 O SIMILAR 10 AÑOS	m²	245,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 60 CMS DE ANCHO	ml	20,00
7,03	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PENTAFLEX 3.6MM FOIL AL.REF.POLIE.	m²	5,00
	Total IMPERMEABILIZACIÓN		
8	**RED HIDRÁULICA**		
8,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	ml	2.000,00
8,02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL	un	6,00
8,03	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	2,00
8,04	PUNTO A.F. INODORO	un	4,00
8,05	VÁLVULA DE REGISTRO ½	un	1,00
	Total RED HIDRÁULICA		
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWERMAX BLANCO	un	1,00
	Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS		
10	**PISOS**		
10,01	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	26,00
10,02	PISO CERÁMICA 33.8X33.8CM	m²	26,00

Los demás requerimientos y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se relacionan en el Anexo **No 1. Especificaciones Técnicas.**

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *años (* Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por* Elija un elemento.*, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por* Elija un elemento. *por parte del* Elija un elemento.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. *tendrá costo adicional al precio.*

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	72 – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	10 –servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones y mantenimiento.	15 – Servicio de apoyo para la construcción.	07 – Servicio de mantenimiento de edificios.
72153204	72 – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32 -Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	04-Servicio de impermeabilización

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **55,12 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación y/o las actividades ejecutadas o desarrolladas, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en las sedes de propiedad de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C."

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **55,12 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación y/o las actividades ejecutadas o desarrolladas, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en las sedes de propiedad de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C."

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de

la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- Aval Propuesta

El oferente deberá allegar su oferta debidamente avalada por un ingeniero civil, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia, si el Representante Legal del Proponente, la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula profesional como ingeniero y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: El ofrecimiento corresponde al compromiso de la "**OBLIGACION DE HACER FUTURA**" que asume el **OFERENTE**, para la ejecución de los servicios y actividades objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El proponente lo presentará en la "**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA",** que debe contener la siguiente manifestación:

"**Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a: (i) cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio; (ii) cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones , adendas, Anexo Técnico, matriz de riesgos y demás documentos que formen parte integral del contrato…"**

La propuesta técnica se compone de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO No. 1 FICHA TECNICA - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**, para lo cual el oferente deberá presentar

diligenciado el **Formato - Manifestación cumplimiento Especificaciones Técnicas** y del **Anexo de Personal Mínimo Requerido** suministrados por la Entidad, en los cuales se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y del personal con los perfiles requeridos por la Entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5 Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6 Cumplir oportunamente sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. (A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal (junto con las Hojas de vida) con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo **de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la** UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora

cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia

que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con

las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal (junto con las hojas de vida) que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la

utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; (C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14 Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15 Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17 Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1 Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.

3.4.2.2 Presentar el cronograma y metodología de ejecución del contrato para aprobación del supervisor, de forma previa a la suscripción del Acta de inicio.

3.4.2.3 Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo aprobado previamente al inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato, cualquier cambio que se requiera deberá ser aprobado por el supervisor y dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.

3.4.2.4 Cumplir con los plazos que la entidad ha establecido en el cronograma aprobado para la sede a intervenir y con los términos establecidos, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de éste, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad.

3.4.2.5 Asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las actividades que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.

3.4.2.6 Disponer del personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación será la definida en el Anexo No. 6– Personal Mínimo Requerido.

3.4.2.7 Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

3.4.2.8 Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.

3.4.2.9 Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales.

3.4.2.10 Realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato, llevando a cabo la correcta disposición final de dichos elementos.

3.4.2.11 Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en la invitación pública y sus anexos y normas técnicas.

3.4.2.12 Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de éstos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción, lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.

3.4.2.13 Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

3.4.2.14 Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.

3.4.2.15 Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.

3.4.2.16 Realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.

3.4.2.17 Presentar memorias de cálculo para la aprobación y pago de actividades.

3.4.2.18 Entregar a la supervisión del contrato, para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.

3.4.2.19 Suscribir Actas de comité cada semana que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

3.4.2.20 Mantener a las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, según propuesta presentada.

3.4.2.21 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

3.4.2.22 Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

3.4.2.23 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados

a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato (junto con las hojas de vida); y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como trabajo en alturas y manipulación de MATPEL, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 10/04/2025., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos

"(…) ***Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:***

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en SST, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.

5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del

plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales*, mediante correo electrónico de fecha* ***7 de abril de 2025****, informo que si_____, No _X___ era necesario exigir PESV*

> *"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.*

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato ***"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"***, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario del nivel profesional de la planta de personal de la Coordinación de infraestructura, de la Subdirección Administrativa., porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087**

INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.5.2.1 Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma, el avance de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
3.5.2.2 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3.5.2.3 Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.
3.5.2.4 Verificar que el contratista suministre a sus trabajadores los elementos de protección personal acordes con las actividades a realizar.
3.5.2.5 Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios (Cinturones de seguridad, Pretales, Caretas, entre otros.) para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros.
3.5.2.6 Verificar el uso de herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de éstas.
3.5.2.7 Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.
3.5.2.8 Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
3.5.2.9 Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
3.5.2.10 Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
3.5.2.11 Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
3.5.2.12 Verificar que el contratista cumpla con la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente y los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
3.5.2.13 Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retire todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
3.5.2.14 Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3.5.2.15 Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.

3.5.2.16 Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de la Invitación Pública del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
3.5.2.17 Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras en cada una de las Bodegas de Archivo.
3.5.2.18 Realizar periódicamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
3.5.2.19 Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.
3.5.2.20 Elaborar y hacer el seguimiento de suscripción de las actas de comité de obra que se adelantaran de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
3.5.2.21 Se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y la presentación del acta final de mayores y menores cantidades de obra (Acta final de Obra).
3.5.2.22 Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención.
3.5.2.23 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; **(ii)** las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; **(iii)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(iv)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; **(v)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; **(viii)** con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; **(ix)** dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia**; (x)** en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y **(xi)** la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al **0.5 %** del valor del contrato, por cada día

de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de las Obras, Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector Construcción, Sector "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil". Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU las actividades se encuentran clasificadas en diferentes códigos, siendo la principal la que correspondiente a la Actividad Económica "F4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil", la cual incluye las siguientes actividades: (…) • El acabado de interiores, como techos, (…).• Otras actividades de terminación de edificios n.c.p. Aunque los resultados no muestran una cita textual, relacionada con mantenimiento de cubiertas en la cita textual en la Cámara de Comercio, las reparaciones en elementos de una edificación (incluidas cubiertas) se encuentran dentro del sector F – Construcción, específicamente en la actividad

económica CIIU 4330 – Terminación y acabados de edificios, porque en la práctica y en la normatividad de obra civil, las cubiertas hacen parte de La envolvente del edificio, los elementos constructivos a mantener y las actividades de obra menor y mantenimiento locativo

Dado que no se encuentra información especializada sobre estas actividades, se referenciará lo correspondiente al sector de la Construcción (obras civiles), así:

- **Económico**

✓ **Información del DANE**

Teniendo en cuenta que no se encuentra información financiera específica de las actividades económicas relacionadas anteriormente, se muestra para el presente estudio la información Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del cuarto trimestre de 2025 publicado en marzo 2026 por el DANE para el Sector de la Construcción, el cual fue consultado en marzo del mismo año, así:

“

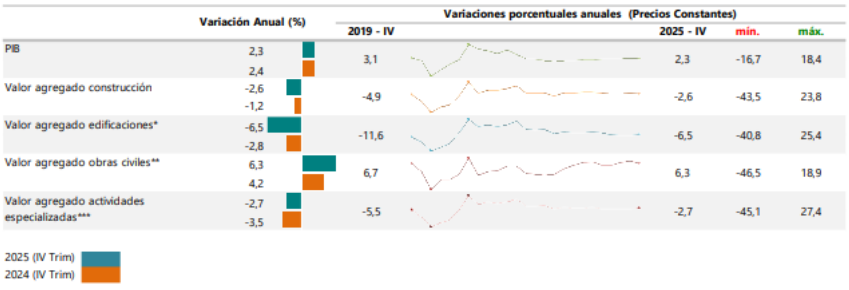
Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)
(…)

1.Indicadores Macroeconómicos

1.1. Producto Interno Bruto (PIB)[1]

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

.

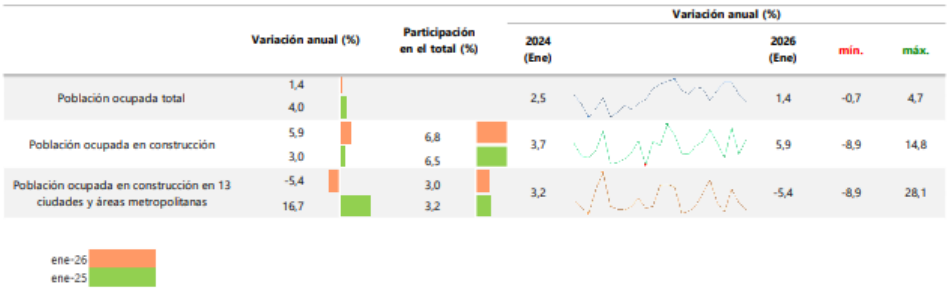
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre– diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró

el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.
(…)

1.2. Empleo[2]

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.
Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (enero)



Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

(…)

4.PRECIOS Y COSTOS

4.1. Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones[10]

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En enero de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un

promedio nacional de 3,85% y aportó 1,33 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional de 3,61% y contribuyó con 2,36 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 3,69%, todos los destinos presentaron variaciones positivas así: Apartamentos con 3,65%, Casas con 3,37%, Comercio con 3,90%, Educación con 3,76%, Oficinas con 3,89%, Bodegas con 3,62%, Hoteles con 3,82%, Hospitales y centros de asistencia con 3,96, Administración pública con 4,86% y finalmente Otros destinos con 3,72%.
(…)

4.2. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles[11]

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

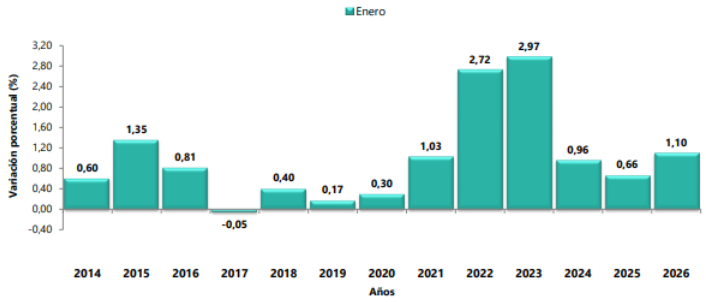
(…)

4.3. Índice de Precios del Productor[12]

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.

(…)

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026ᵖ (enero)



Fuente: DANE, IPP.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

(…)

5.INDICADORES

5.1. Indicador de Producción de Obras Civiles[13] (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3% (…).[1]

✓ **Breve análisis del sector de las obras civiles en Colombia para entidades públicas**

Las remodelaciones y adecuaciones en edificios públicos forman parte de la actividad edificadora, cuyo comportamiento se sigue midiendo mediante indicadores del DANE. En este segmento, las edificaciones presentaron una caída del **7,0 % en 2025**, reflejando un rezago que afecta directamente la capacidad institucional para ejecutar intervenciones en espacios existentes, incluyendo redistribución interna, reforzamientos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y adecuaciones funcionales. Esta contracción reduce la disponibilidad de contratistas y presiona al alza los presupuestos destinados a mejorar sedes administrativas, puntos de atención y espacios operativos. (https://www.atlas.com.co/sector-construccion-en-colombia-2025-entre-el-repunte-y-los-desafios/)

A pesar del retroceso en edificaciones nuevas, las obras civiles —que incluyen intervenciones mayores dentro de edificaciones existentes— mostraron un crecimiento del 3,8 % en 2025**,** según las mediciones oficiales. Este comportamiento evidencia que las entidades públicas mantienen la necesidad de intervenir infraestructura existente, aun en periodos de desaceleración. **El** Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) permite anticipar variaciones en costos de materiales para adecuaciones interiores, considerando insumos como concreto, acabados, redes eléctricas y sistemas especiales, fundamentales en proyectos de mantenimiento institucional. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion)

El contexto económico reciente confirma además que los costos de mantenimiento están impactados por la presión inflacionaria sobre los materiales de construcción, señalada en los reportes sectoriales disponibles. De acuerdo con los informes gremiales, la actividad edificadora en 2026 sigue condicionada por altos costos de insumos y un acceso restringido al crédito, factores que afectan la planeación presupuestal para proyectos de modernización y actualización interior de sedes públicas. Esto obliga a las entidades a estructurar sus procesos con mayor rigor técnico y financiero, evitando sobrecostos durante la ejecución de las obras. (https://camacol.co/informacion-economica)

Por otra parte, la contratación pública reciente evidencia una creciente participación de proyectos de intervención en infraestructura social y productiva, los cuales incluyen remodelaciones y adecuaciones interiores de edificios administrativos y de servicio al ciudadano. Un ejemplo es el marco técnico utilizado por Prosperidad Social, que exige el cumplimiento de normativas como **NSR-10**, **RETIE**, **RETILAP**, y lineamientos socio-técnicos aplicables a proyectos de mantenimiento y adecuación arquitectónica en espacios existentes. Este tipo de documentación confirma que las remodelaciones institucionales demandan no solo análisis estructurales, sino también componentes de sostenibilidad, accesibilidad y gestión social. (https://bing.com/search?q=remodelaci%C3%B3n+edificios+p%C3%BAblicos+Colombia+2025+2026+obras+civiles+adecuaciones+interiores+datos)

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf

Por último, las dinámicas de inversión pública muestran que los proyectos de mejora física y adecuación continúan vigentes como prioridad estatal. Plataformas como SECOP reflejan la constante publicación de contratos para mantenimiento, adecuación de entidades nacionales y territoriales. En paralelo, iniciativas como los programas de mejoramiento habitacional —que incluyen adecuaciones estructurales, sanitarias y funcionales— evidencian que el Gobierno Nacional destinó más de **$282 mil millones en 2025** para intervenciones de renovación y adecuación en 140 municipios, demostrando una tendencia creciente hacia la intervención de infraestructura existente. (https://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/avanza-el-cambio-7-nuevas-convocatorias-de-mejoramientos-de-viviendas-urbanas-y-rurales-en-21-departamentos-y-en-el-distrito-capital)

- ✓ **Impacto del IPC en el sector de obras civiles de adecuación y/o mantenimiento en Colombia**

El comportamiento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) acumulado en 2025, que alcanzó 4,82 % entre enero y noviembre, influyó de manera directa en la estructura de costos de las obras civiles enfocadas en adecuaciones y remodelaciones. Este incremento acumulado elevó los valores de insumos utilizados en intervenciones internas, especialmente en materiales y servicios sujetos a variaciones inflacionarias mensuales. En consecuencia, tanto contratistas como entidades públicas tuvieron que incorporar mecanismos de indexación basados en el IPC dentro de la programación financiera y contractual para evitar desfinanciaciones. (https://finanzasdigital.com/inflacion-colombia-noviembre-2025/)

El cierre anual confirmó esa tendencia. La inflación terminó en 5,1 %, afectando de manera transversal los costos vinculados a la intervención física de edificios. La variación del IPC, que mide el comportamiento de precios relevantes para la economía y para la construcción, presionó ítems asociados a transporte, mano de obra y bienes intermedios. En las obras de mantenimiento, elementos como sistemas eléctricos, luminarias, acabados y climatización suelen estar indexados al IPC, por lo cual las entidades debieron realizar ajustes contractuales durante la ejecución. (https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-diciembre-de-2025-la-inflacion-anual-fue-de-5-1-porciento-DANE-260108.aspx)

En paralelo, los índices especializados de costos del sector reflejaron la transferencia técnica de la inflación al ámbito constructivo. El ICOCIV (Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles) registró en marzo de 2025 una variación anual del 3,94 %, mientras que el ICOCED (Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones) alcanzó 3,53 %. Aunque estos valores fueron menores al IPC general, impactaron con fuerza las obras de adecuación interior, donde la mano de obra especializada, cuya variación superó el 7 % anual, constituye uno de los insumos más determinantes. Este comportamiento afectó actividades como instalaciones eléctricas, redes de datos, adecuaciones arquitectónicas y obras menores. (https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/costos-de-la-construccion-siguen-jalonados-por-la-mano-de-obra-segun-el-dane-con-datos-a-marzo-de-2025-629085)

Para enero de 2026, el efecto inflacionario heredado fue evidente. El ICOCIV mostró una variación mensual del 2,40 %, con subclases particularmente relevantes para remodelaciones, como tuberías, cables y obras hidráulicas, alcanzando incrementos de hasta 2,94 %. Estos movimientos mensuales obligan a las entidades públicas a incluir en sus presupuestos técnicas de ajuste como AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) indexado, análisis de precios unitarios actualizados y matrices de riesgo inflacionario, con el fin de garantizar la continuidad operativa de las obras y evitar modificaciones contractuales no previstas. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv)

- ✓ **Impacto del SMMLV en el sector de obras civiles de adecuación y/o mantenimiento en Colombia**

El aumento del SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) decretado para 2026 fue del **23 %**, un incremento sin precedentes en más de dos décadas. Este ajuste llevó el salario a **$1.750.905**, afectando de forma directa los costos de adecuación y mantenimiento en obras civiles, donde la mano de obra tiene un peso

significativo dentro del presupuesto. Dado que este tipo de intervenciones requiere trabajos detallados y continuos como demoliciones parciales, instalaciones eléctricas, acabados, redes hidrosanitarias y adecuaciones funcionales, el impacto del SMMLV se reflejó inmediatamente en los análisis de precios unitarios y en los costos directos por metro cuadrado. (https://vivienda.com.co/precio-metro-cuadrado-construccion-colombia-2026/)

El efecto real del incremento no solo recae en el salario base, sino en el costo total que asume el contratante al cubrir obligaciones como prestaciones sociales, aportes a Seguridad Social (EPS: Entidad Promotora de Salud, Pensión, ARL: Administradora de Riesgos Laborales y Caja de Compensación) y el auxilio de transporte. Con el aumento decretado, el costo laboral total para un trabajador que devenga el salario mínimo se incrementó en aproximadamente 52,38 **%**, situación que presionó el presupuesto de mano de obra en obras de adecuación, las cuales dependen de cuadrillas pequeñas pero altamente demandantes en horas-hombre. (https://vivienda.com.co/precio-metro-cuadrado-construccion-colombia-2026/)

Los indicadores técnicos también reflejaron este impacto. En enero de 2026, el ICOCED (Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones) registró una variación mensual del 3,69 %, un aumento marcado por el encarecimiento del componente laboral después del ajuste del SMMLV. En Bogotá y Cundinamarca, la variación anual llegó hasta 6,05 %, por encima del promedio nacional de 5,51 %, mostrando que el aumento salarial se tradujo rápidamente en sobrecostos en los proyectos de intervención física, incluidos los de mantenimiento institucional. (https://www.linkedin.com/pulse/salario-mínimo-y-costos-de-construcción-primeras-evidencias-rm27e/)

El incremento del 23 % del SMMLV también generó una presión adicional sobre los costos de adecuación debido al desalineamiento con la inflación de 2025 (IPC: Índice de Precios al Consumidor), que cerró en 5,1 %, y con la Productividad Total de los Factores (PTF), que se ubicó cerca del 0,9 %. Desde el punto de vista técnico, un aumento coherente con estas variables habría sido cercano al 6 %, por lo que el incremento real superó en más de 17 puntos el referente económico. Este desfase amplificó los costos laborales y tensionó las estructuras contractuales en las obras civiles, acelerando el traslado del aumento hacia los precios de materiales, subcontratos y servicios complementarios. https://www.linkedin.com/pulse/salario-mínimo-y-costos-de-construcción-primeras-evidencias-rm27e/

En el plano operativo, el aumento del SMMLV se tradujo en alzas directas en la mano de obra que representa cerca del 25 % del costo directo en trabajos de adecuación y mantenimiento. Esto afectó no solo a oficiales y maestros, sino también a actividades conexas como transporte, cargues, descargues, limpieza de obra y alistamientos. Estas variaciones son especialmente críticas en proyectos de pequeña y mediana escala, donde los presupuestos son más sensibles a las variaciones en la mano de obra debido a la alta proporción de estos costos frente al total de la obra. (https://www.norventas.com/noticias-tendencias-construccion/lo-que-esta-pasando-en-la-construccion-2026/

Desde un análisis macroeconómico, la subida del 23 % fue una de las más altas en términos reales en décadas, con un incremento real del 17,9 % por encima de la inflación. Esto obliga a las entidades públicas a ajustar sus metodologías de presupuestación, actualizar matrices de riesgos y fortalecer las fórmulas de ajuste de precios en contratación estatal, ya que el SMMLV funciona como variable de indexación en tarifas, sanciones, honorarios y componentes asociados a la ejecución de obras civiles. (https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia)

- ✓ **Impacto de la TRM en el sector de las obras civiles de adecuación y/o mantenimiento en Colombia**

La TRM (Tasa Representativa del Mercado) sí impacta de manera significativa el costo de las obras civiles de adecuación y mantenimiento en Colombia, aun cuando no siempre se visibiliza en los informes sectoriales. En este tipo de proyectos, una parte considerable de los materiales utilizados, especialmente luminarias LED, equipos eléctricos, accesorios metálicos, herramientas especializadas y sistemas de climatización, dependen

en gran medida de importaciones realizadas en dólares. Cuando la TRM se incrementa, el valor en pesos de estos insumos aumenta automáticamente, y esto se traslada a los Análisis de Precios Unitarios (APU) y a los presupuestos oficiales, generando aumentos acumulados en los costos directos de la obra. Este comportamiento puede rastrearse indirectamente a través de los índices de costos de construcción que publica el DANE, los cuales reflejan la presión de insumos importados dentro de la canasta de materiales del sector. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion)

Además de su influencia directa sobre los materiales, la TRM también incide sobre los costos laborales de manera indirecta. Cuando los insumos importados suben de precio debido a una TRM más alta, los proveedores ajustan sus listas de precios y el sector enfrenta mayores niveles de costo general. Este entorno presiona las tarifas de oficiales, maestros y técnicos especializados, impactando la estructura salarial del sector. Bancolombia y Camacol advierten que los choques externos y las condiciones macroeconómicas, incluida la volatilidad del dólar, tienden a trasladarse rápidamente a los costos internos del sector construcción, afectando tanto edificaciones como obras civiles. (https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sector-construccion-colombia)

Por otra parte, la TRM afecta los equipos y herramientas empleadas en procesos de mantenimiento. Muchos dispositivos eléctricos, herramientas técnicas, repuestos de instalación, equipos HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) y elementos de seguridad industrial provienen del mercado internacional. Cuando la TRM presenta incrementos, el costo de reposición, mantenimiento y montaje de estos elementos aumenta proporcionalmente. Esto implica que proyectos de adecuación que requieren sistemas más complejos o actualizaciones técnicas terminan absorbiendo sobrecostos adicionales por la variación cambiaria.
(https://www.norventas.com/noticias-tendencias-construccion/construccion-2025-y-proyecciones-2026/)

La TRM también se refleja en la ejecución contractual. Aunque la contratación estatal utiliza principalmente índices nacionales como el ICOCIV (Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles) y el ICOCED (Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones) para reajustar precios, estos índices ya incorporan el efecto inflacionario generado por el encarecimiento de insumos importados. Por ejemplo, en enero de 2026, el ICOCIV aumentó 2,40 % en un solo mes, con subclases como tuberías, cables y obras hidráulicas mostrando variaciones incluso superiores. Este comportamiento evidencia que los efectos de la TRM se integran en los costos del sector, aun cuando no aparezcan como un indicador aislado en los boletines técnicos. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv)

En conjunto, la TRM constituye un factor de riesgo financiero que debe ser incorporado no solo en el presupuesto inicial, sino en las matrices de riesgo, metodologías de ajuste y cronogramas de ejecución de obras públicas. Su impacto es especialmente fuerte en las adecuaciones y remodelaciones institucionales, que dependen de insumos específicos y mano de obra técnica, y que pueden ver afectada su continuidad cuando la tasa de cambio sufre variaciones abruptas. Por esta razón, la planeación de proyectos públicos debe incluir escenarios de sensibilidad frente a movimientos de la TRM, anticipando sobrecostos, variaciones en APU y ajustes contractuales durante la vigencia del proyecto. (https://cilsa.com.co/panorama-de-la-construccion-en-colombia-2025/)

- ✓ **Indicadores del mercado laboral en general**

Tomando como referencia el “Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero 2026 publicado por el DANE el 27 de febrero de 2026 y consultado en marzo del mismo año, se presenta la siguiente información:

“

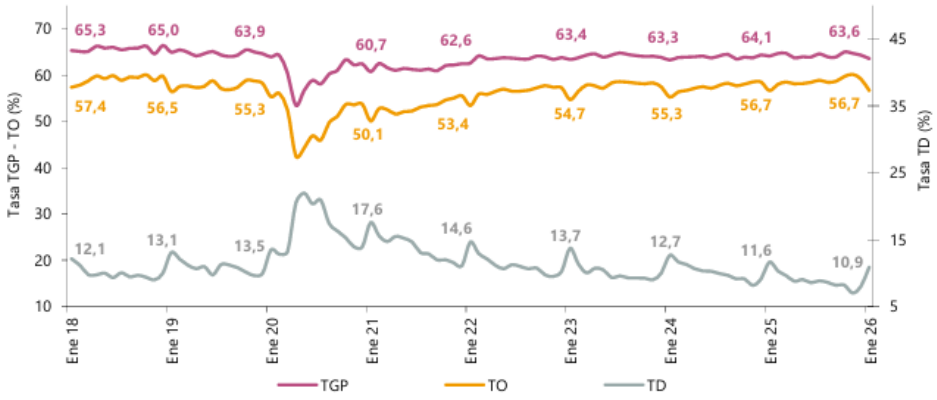
(…)

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

a. Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

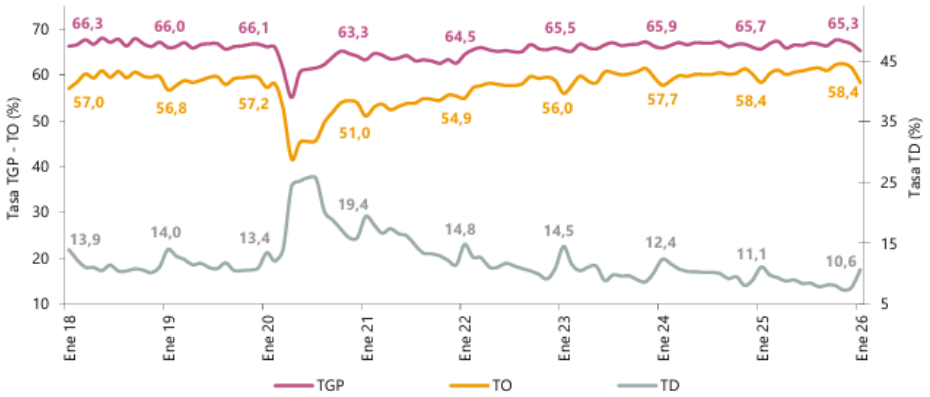


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

b. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

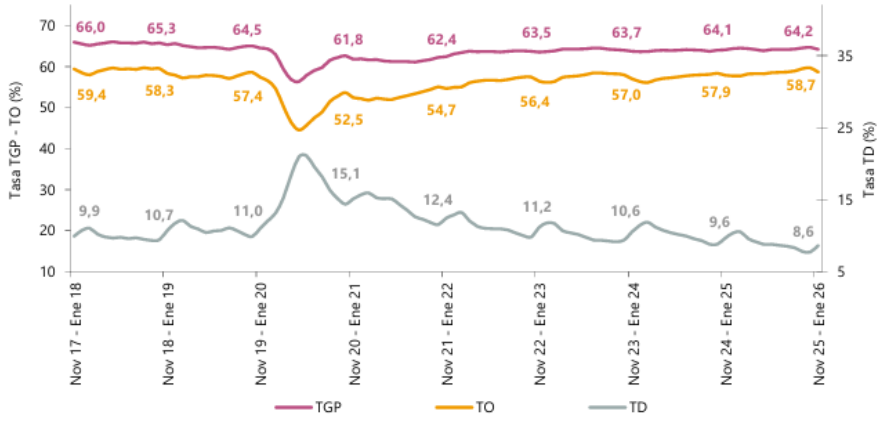


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

c. Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)

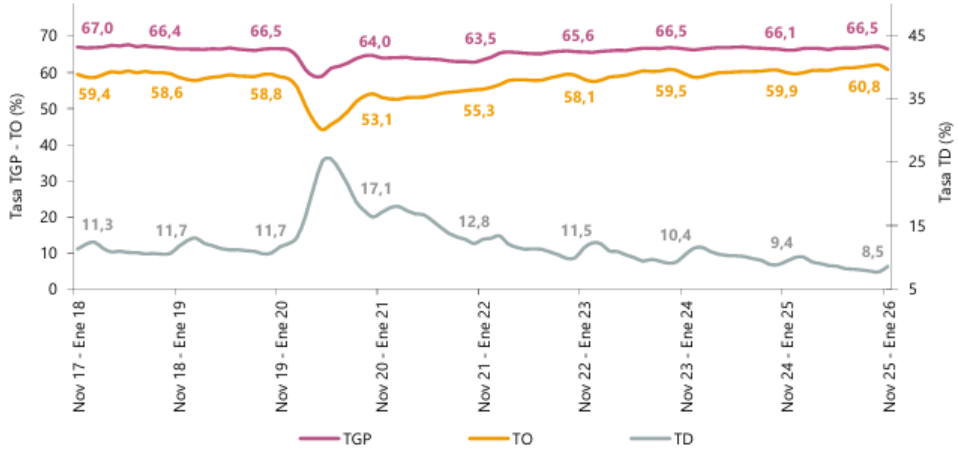


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

d. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

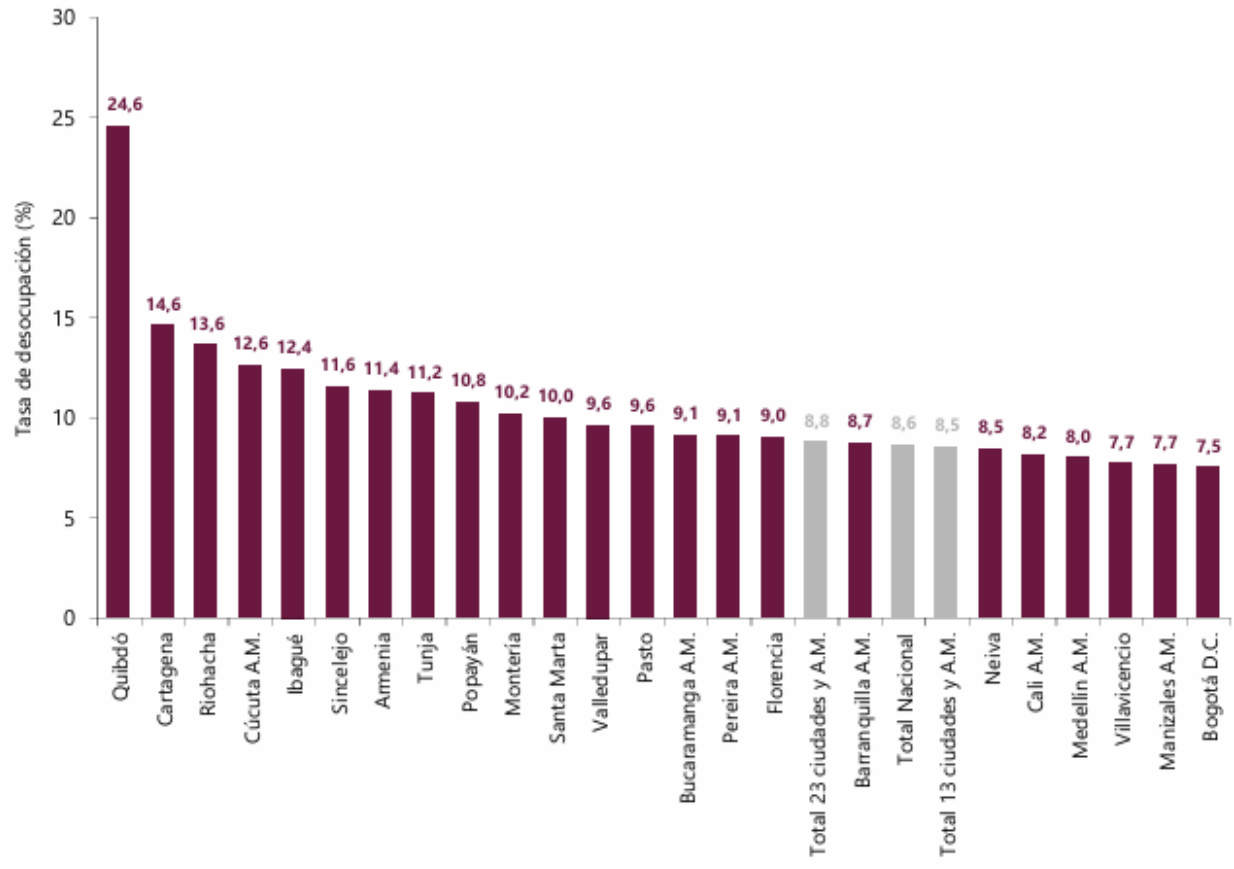
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



"[2]

❖ Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. Son servicios de libre comercialización "Estatuto del consumidor", que tiene como objetivos "proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos" y señala que "las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto a los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley"

Respecto al cumplimiento del objeto y con el fin de garantizar las condiciones de operación segura de las cubiertas y de los sistemas hidráulicos y sanitarios de los edificios de la DIAN en la ciudad de Bogotá, D.C., son aplicables en el desarrollo de las actividades la siguiente normatividad:

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

- Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- Decreto 4741 de 2005 Nivel Nacional. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Mediante la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos I y II del anexo A y en los grupos I, II y III del anexo B del Protocolo de Montreal.
- NTC 1500 Código colombiano de fontanería.
- NTC 332, Tubería metálica. Roscas para tubería destinada a propósitos generales. Dimensiones en pulgadas.
- NTC 576, Cemento solvente para sistemas de tubos plásticos de policloruro de vinilo PVC.
- NTC 813, Agua Potable.
- NTC 1669, Ingeniería civil y Arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de hidrantes.
- NTC 2301, Ingeniería civil y Arquitectura. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de regaderas.
- NTC 4455, Cemento solvente para sistemas de tubos y accesorios de policloruro de vinilo clorado CPVC.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

✓ **Actores que intervienen en el mercado de mantenimiento de obras civiles en Colombia**

En los procesos relacionados con el mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en las sedes de propiedad de la DIAN intervienen, en primer lugar, las áreas internas de la entidad responsables de planear, estructurar y contratar las intervenciones requeridas. Estas dependencias deben apoyarse en el comportamiento general del sector de la construcción para proyectar costos, tiempos de ejecución y disponibilidad de insumos, teniendo en cuenta que el mercado está influenciado por factores macroeconómicos y por el desempeño sectorial que, según análisis económicos recientes, inciden en la demanda de servicios de mantenimiento y obras civiles en el país.

En segundo lugar, participan los contratistas especializados en mantenimiento de cubiertas, impermeabilización, reparación de redes hidráulicas y sanitarias, quienes deben ajustar su capacidad técnica y operativa a las condiciones del mercado, los ciclos de actividad edificadora y los requerimientos de las sedes institucionales. De acuerdo con análisis sectoriales, estas empresas operan en un entorno de estabilización y mayores exigencias técnicas, lo cual impacta la forma en que afrontan los procesos de contratación pública para este tipo de intervenciones.

También intervienen proveedores de materiales y fabricantes de insumos como impermeabilizantes, láminas para cubiertas, tuberías, accesorios hidráulicos y sanitarios, sistemas de evacuación de aguas lluvias y

elementos de seguridad industrial. La dinámica de estos proveedores puede analizarse mediante indicadores oficiales sobre costos, disponibilidad de insumos e inversión en obras civiles, los cuales permiten proyectar variaciones de precios y condiciones de suministro relevantes para los contratos de mantenimiento de la DIAN.

Adicionalmente, actúan organismos de control como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y las veedurías ciudadanas, que ejercen vigilancia fiscal, disciplinaria y social sobre los procesos de contratación y ejecución de los trabajos en las sedes de la DIAN. Su labor se articula con las orientaciones del gremio de la construcción, que promueve prácticas técnicas y económicas que fomentan la transparencia, la eficiencia y la calidad en los proyectos de mantenimiento, incluidas las intervenciones en cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en edificaciones públicas.

- **OTROS CONTEXTOS**

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI en publicación del 28 de febrero de 2024 la cual fue consultada en marzo de 2026, aborda la perspectiva del Empleo Inclusivo INEI 2022 - 2023 (el informe 2023-2024 no se ha publicado), así[3]:

"En Colombia la situación del mercado laboral siempre ha representado importantes desafíos. Para población vulnerable, estos desafíos han sido marcados por cuenta de las barreras que atraviesan a lo largo de las trayectorias para llegar al empleo formal. Esto afecta de forma drástica la reducción de la pobreza, la equidad en oportunidades, el aumento de la productividad de las empresas y, por ende, la movilidad social. Asimismo, en un contexto donde la economía atraviesa importantes retos, el acceso al mercado laboral resulta ser aún más desafiante considerando que las empresas son parte esencial dentro del crecimiento económico de un país.

Este dato proviene del más reciente *Informe Nacional de Empleo Inclusivo (INEI)*: construyendo nuevos diálogos para la inclusión laboral. A diferencia de las ediciones anteriores, en las que se habían presentado análisis y mediciones para poblaciones con una solo característica (por ejemplo, mujeres, jóvenes o migrantes sin entrar a mirar las intersecciones entre ellos), en esta cuarta entrega se hace un análisis profundo de cómo la presencia simultanea de dos o más características distintivas en una persona puede aumentar las barreras que enfrenta en su trayectoria educativa y laboral, especialmente para conseguir un empleo formal y culminar la educación superior.

"Colombia tiene un gran potencial para construir una sociedad más equitativa e incluyente, donde la diversidad sea un asunto de competitividad y se articulen esfuerzos para lograr los propósitos comunes en materia de productividad y bienestar. Comprender la complejidad de nuestras poblaciones es una fuente de oportunidades enorme para la gestión empresarial en el país", indicó Catalina Martínez, directora de Fundación ANDI/Gerente Arquitectura Social ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia).

A. MUJERES

En 2021, las mujeres ganaron un 6,3% menos que los hombres en promedio al mes. El informe Brecha Salarial de Género en Colombia del DANE en 2023, destaca que las mayores brechas salariales se observan en mujeres con bajos niveles educativos, que viven en áreas rurales, son viudas, tienen entre 45 y 54 años, se autorreconocen como afrocolombianas y viven en hogares con menores de 18 años. En términos de horas trabajadas, las mujeres que trabajaron 20 horas semanales (media jornada) tuvieron una mayor participación, pero aun así ganaron un 34,2% menos que los hombres (Cepeda, Alonso, & Suarez, 2022). Lo mismo ocurre en sectores económicos con una alta presencia de mujeres, donde ganan menos en comparación con sus contrapartes masculinas. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos

[3] www.andi.com.co – INEI 2023

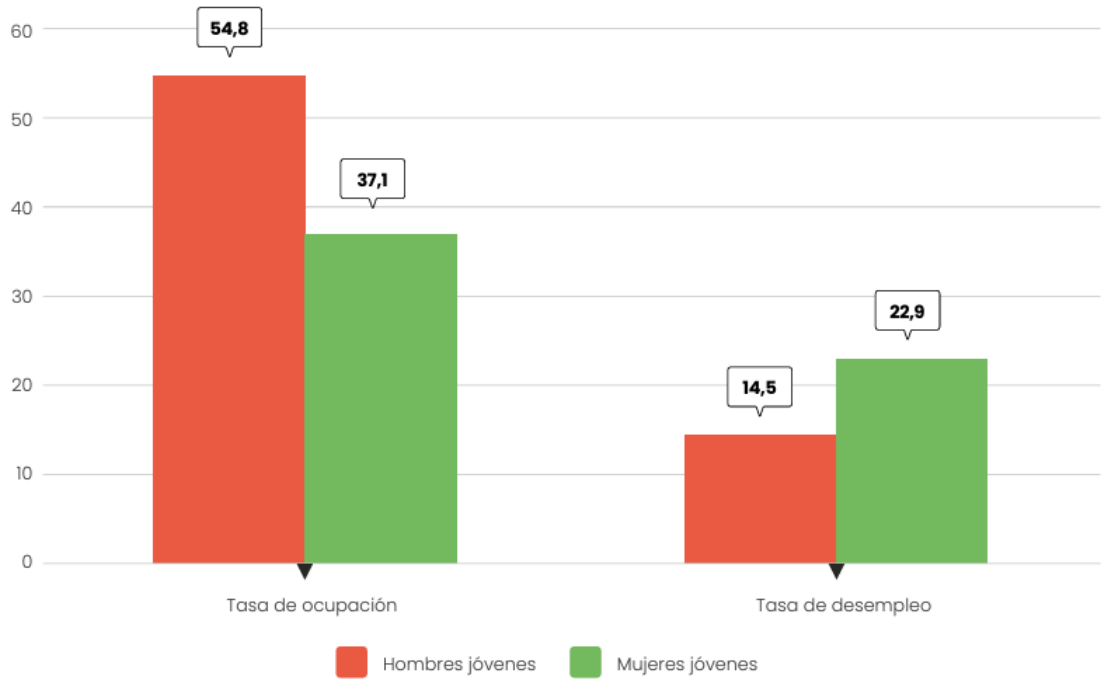
tienen brechas de hasta el 43%, mientras que la industria de alojamiento y servicios de comida presenta una brecha del 38%. A nivel directivo, según la Superintendencia de Sociedades (2023), las mujeres representan menos del 27% de los miembros de las juntas directivas de las 5000 empresas más grandes de Colombia.

(…)

Las mujeres jóvenes tienen una tasa de ocupación 6,6% puntos menos que los hombres jóvenes y una tasa de desempleo de 20% en comparación con los hombres (13,4%). Finalmente, tienen una proporción que duplica la población que no estudiaba ni se encontraba ocupada (16,1%) en relación con los hombres jóvenes (8,1%) (DANE, 2023c). Además, se evidencia que la carga de cuidados tiene un impacto muy alto: en Bogotá, el 25,2% de las mujeres no trabaja por realizar labores del cuidado y del hogar no remuneradas, y esto se refleja en la dificultad de desarrollar de forma paralela actividades de formación o empleo formal frente a labores del cuidado (Global Opportunity Youth Network: Bogotá [GOYN], 2023).

(…)

Figura 5. Tasa de ocupación y desempleo por género en Colombia. Periodo febrero - abril 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, marco 2018, DANE, 2023.

(…)

B. POBLACIONES ÉTNICAS

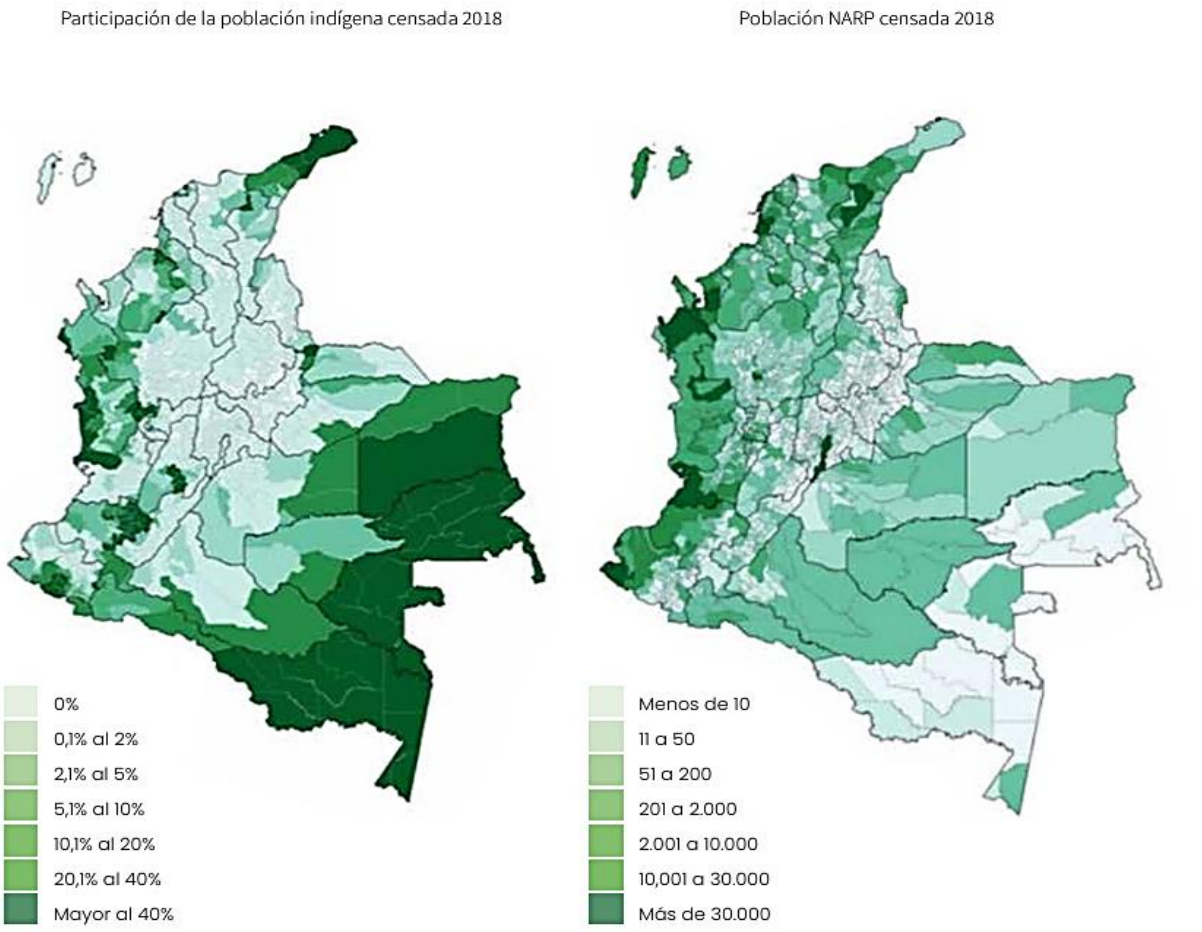
Las comunidades étnicas representan cerca del 23% de la población colombiana y según el Informe del Mercado Laboral de los grupos étnicos raciales de 2023, representan el 10,7% de la fuerza laboral del país y en sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, alcanzan un nivel de participación superior al 20% (Urrea-Giraldo, F. , 2023).

Las personas pertenecientes a la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera históricamente han tenido pocas oportunidades de acceso a la educación. Lo anterior, es un factor determinante que incide en su trayectoria hacia el empleo, ya que de acuerdo con Sánchez et al. (2016), la graduación de la educación media significa un salto importante en los retornos marginales a la educación (16,5%), en comparación con quienes no logran graduarse de bachilleres. Así mismo, haber alcanzado la educación media tiene claros retornos en términos de acceso a empleos de calidad y salarios, así como de un mayor desempeño laboral. Según Urrea-Giraldo (2023), tan solo el 10,3% de la población indígena logró acceder al nivel posmedia en 2021. En el caso de la población afrodescendiente apenas el 19,3% de esta población alcanzó dicho nivel educativo, lo cual en ambos casos está muy por debajo del promedio nacional (53,9%).

Ahora bien, en términos de desempleo, la situación se agrava en los territorios que históricamente han sido habitados por comunidades étnicas. En el periodo de 2023, la región con mayor tasa de desempleo fue aquella compuesta por Orinoquía, Amazonía e Insular con 16,2% (DANE, 2023). Así mismo, ciudades mayoritariamente habitadas por comunidades afrodescendientes como Quibdó experimentaron tasas de desempleo superiores al 25%, lo cual reafirma la urgente necesidad de implementar acciones sistémicas que permitan rápidamente corregir dicha situación. En consecuencia, es claro que las rutas de empleo deben ser sensibles a las particularidades de cada región y estar orientadas a promover la igualdad de oportunidades laborales en un contexto diverso y desafiante.

(…)

Mapa 1. Participación de población indígena y afrocolombiana respecto a la población total en Colombia.



Fuente: DANE, (2018)

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Colombia existen 2.307.275 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 4,9 % de la población.

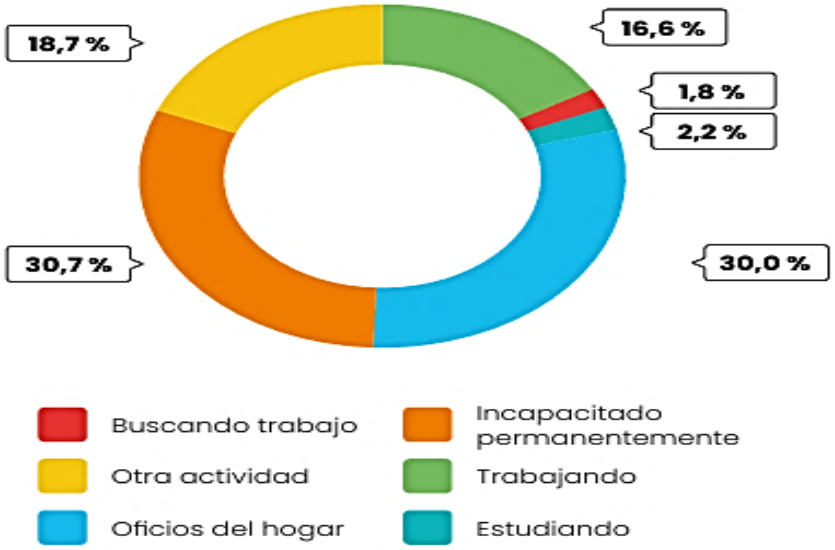
En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias5 (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).
(…)

Y **¿cómo está la participación en el empleo de estas personas?**

520.907 personas con discapacidad se encontraban económicamente activas, es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Estas representan el 2,1 % de la fuerza de trabajo del país.

(…)

En el 2022, la principal actividad de las personas con discapacidad fue incapacitado permanente (31,7 %), seguida de oficios del hogar (30 %), por lo que es importante visibilizar su aporte a la economía del cuidado.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2022 (GEIH) (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018*.

* Nota: consiste en la información agrupada de la pregunta «¿cuál es el título o diploma de mayor nivel educativo que ha recibido?» La educación media incluye media académica y media técnica; la técnica y tecnológica incluye normalista; y el posgrado incluye especialización, maestría y doctorado. Porcentaje calculado sobre la población que registra información en la pregunta relacionada.

La gran mayoría de las personas con discapacidad encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (70,9 %), que también fue el principal medio de las personas sin discapacidad, pero en menor medida (63,6 %). Ahora bien, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo, beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que también se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

(…)

El porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios de intermediación para encontrar su empleo en 2022 fue del 4,1 %, un porcentaje muy similar al de las personas sin discapacidad (4,2 %). Más

aún, una mirada histórica refleja los cambios en la participación relativa y absoluta de las personas con discapacidad en el SPE.

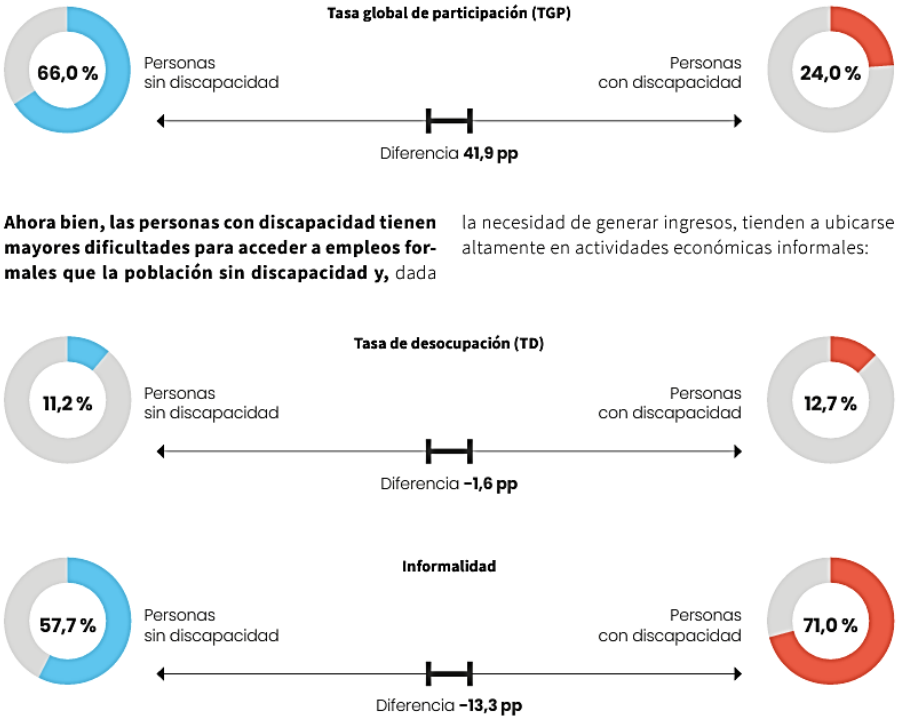
(…)

Históricamente, el porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios básicos del SPE ha sido minoritario comparado con las personas sin discapacidad.

Para los años 2020 y 2021 se evidencian caídas importantes en el número de nuevos inscritos y orientados, una tendencia relacionada con la pandemia del COVID-19.

Sin embargo, a nivel absoluto el número personas con discapacidad que fueron colocadas a través del SPE ha venido aumentado desde el 2020, un hito importante para esta población y para el SPE.

La población con discapacidad es una fuerza laboral pequeña para el país, tal como lo demuestra el total de personas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar:



D. MIGRANTES

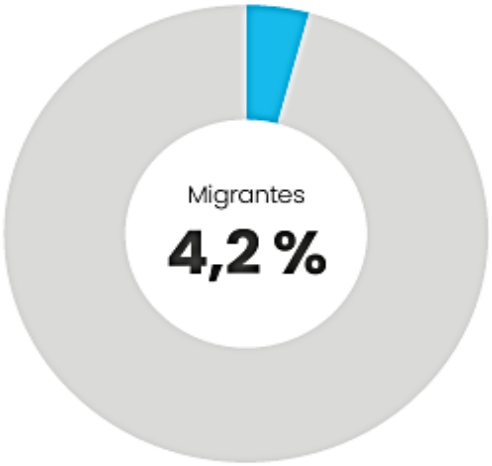
La población migrante en Colombia: retos y oportunidades para su inclusión laboral

(…)

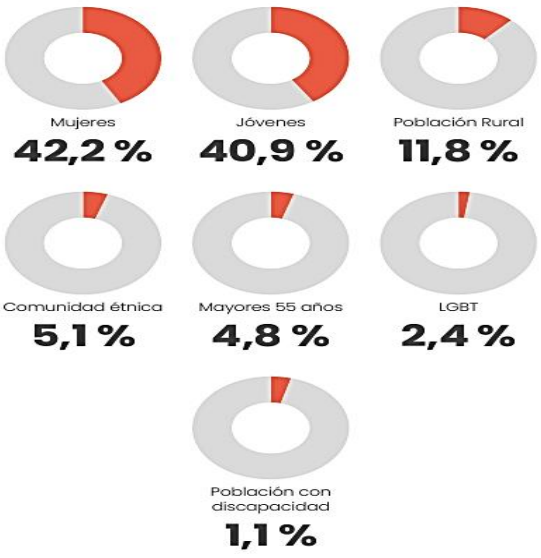
En el mercado de trabajo colombiano existen aproximadamente 1 millón de migrantes o personas que vivían en otro país 5 años atrás. De ellos, el 90,7 % provienen de Venezuela (90,7%). Esta población representa el

4,2 % del mercado laboral a nivel nacional. En la población migrante las principales intersecciones son migrantes mujeres (42,2 %), migrantes jóvenes (40,9 %) y migrantes que habitan áreas rurales (11,8 %).

Gráfica 11. Población migrante en el mercado laboral



Gráfica 12. Intersecciones como proporción de la población migrante en el mercado laboral



Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

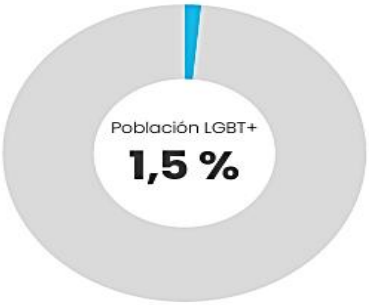
En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias5 (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).

(…)

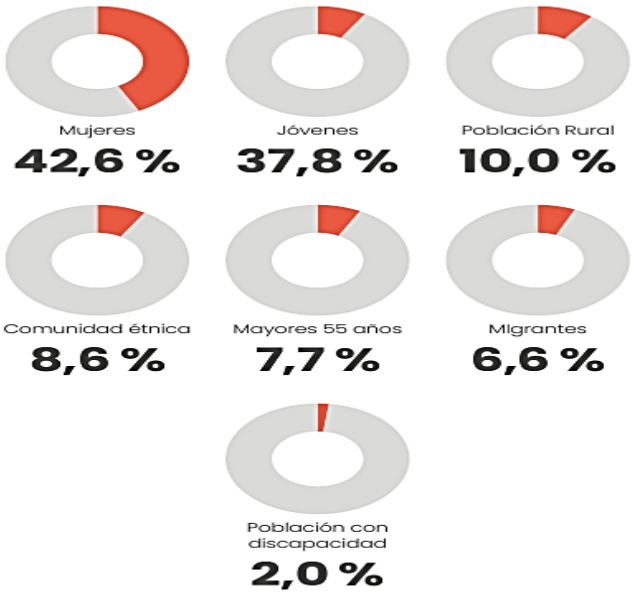
E. POBLACIÓN LGBT+

Existen aproximadamente 40000 personas en el mercado de trabajo que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, trans o no binarias (LGBT+), correspondiente al 1,5 % del mercado laboral. Dentro de esta población, las principales intersecciones son la población LGBT+ mujer (42,6 %), la población LGBT+ joven (27,8 %) y la población LGBT+ que habita zonas rurales (10,0 %).

Gráfica 15. Población LGBT+ en el mercado laboral



Gráfica 16. Intersecciones como proporción de la población LGBT+ en el mercado laboral



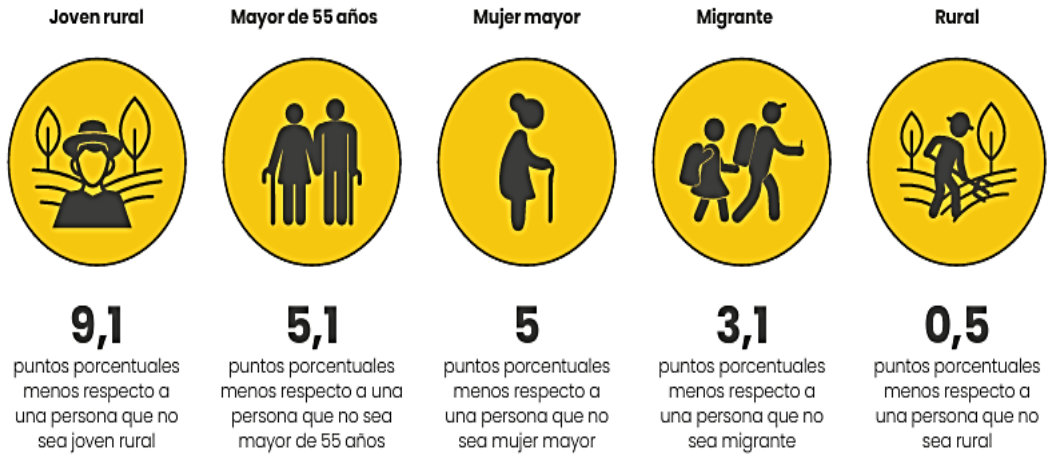
Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

Respecto a la menor participación en el mercado de trabajo de las poblaciones con discapacidad y LGBT+, debe mencionarse que sus tamaños pueden estar subrepresentados debido a la estigmatización, discriminación y falta de confianza en las instituciones. Al enfrentarse a este tipo de escenarios, las personas pertenecientes a estas y otras poblaciones —como migrantes, étnicas y afrodescendientes— pueden no identificarse o reconocerse ante los registros administrativos o las encuestas de hogares (como la GEIH del DANE). Lo anterior no solo implica que hay un posible subregistro en el número de personas que conforman algunas de las poblaciones más vulnerables del mercado laboral, sino también que hay mayores dificultades para reconocer adecuadamente sus realidades, incluidas las brechas y barreras que pueden presentar en el

mercado de trabajo colombiano. Sin desconocer esta limitación, el presente ejercicio busca comprender los posibles efectos que tienen las intersecciones poblacionales en la trayectoria de las personas desde la educación hacia un empleo formal, sin ningún tipo de sesgo o discriminación. Los análisis realizados incluyeron a todas las poblaciones mencionadas y sus intersecciones. Así las cosas, si bien resaltan las que tienen mayores dificultades, esto no significa que los demás segmentos poblacionales no puedan presentar otras brechas y barreras importantes que deban ser superadas lo antes posible (como disparidades salariales, prejuicios al momento de seleccionar personal, techos de cristal, etc.).

Independientemente de la educación y la formación para el trabajo con las que cuente una persona, buscar trabajo puede ser un proceso lento y complejo que no siempre deriva en la obtención de un empleo de calidad o ajustado a las expectativas del buscador de empleo. Así como la formación posmedia aumenta las probabilidades de las personas para acceder y permanecer en el mercado de trabajo formal, los servicios de intermediación laboral —adecuados, eficientes y de calidad— tienen el propósito de incrementar las posibilidades de las personas de encontrar un puesto de trabajo formal, especialmente en el caso de las poblaciones más vulnerables.

La probabilidad de conseguir un empleo **por medio de mecanismos de búsqueda formales** para una persona



Fuente: elaboración propia con base en la GEIH 2021-2022 (DANE).

En Colombia, los mecanismos formales de búsqueda de empleo se refieren a los servicios de gestión y colocación de empleo ofrecidos por las agencias o bolsas de empleo, las cajas de compensación familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las alcaldías, gobernaciones y demás instituciones reguladas por la Ley 1636 del 2013, las cuales en conjunto forman el Servicio Público de Empleo (SPE). Estos servicios buscan mitigar los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante al mercado laboral, en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización (…).”[4]

Desde el punto de vista técnico (punto de vista que corresponde a la Coordinación de Infraestructura) conforme al alcance y obligaciones según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), se encuentra que en los tres (3) procesos históricos

[4] www.andi.com.co – INEI 2023

que sirven como referencia para el presente proceso, se determinó viable que mínimo un 5% del recurso humano que el contratista requiere para el adecuado cumplimiento del contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se trata de un contrato de servicios de obra que demanda la realización de tareas y/o actividades de mantenimiento y/o adecuación y/o reparaciones a cargo de recurso humano, el cual puede ser profesional o técnico y/o que no requiere para su desarrollo que todos el personal que interviene tenga conocimientos especializados sino aquellos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la DIAN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados anteriormente, esto con el fin dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento para cada caso, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, esta obligación contractual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del contratista, en la indique claramente la forma como cumple el requisito, según la población vulnerable que incorporó en la provisión del servicio, adjuntando los soportes correspondientes.

- **Revisión de la Contratación por Lotes o Segmentos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de determinar la viabilidad de aplicar dicho artículo, se realizó una revisión sectorial atendiendo los siguientes criterios: i) por tipo de entregable, la prestación de los servicios de mantenimiento a las cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias de los edificios debe ejecutarse como un paquete integral, pues sus actividades técnicas no pueden dividirse sin afectar la continuidad y calidad del servicio; ii) el valor del contrato expresado en SMMLV para la vigencia 2026 resulta razonable y viable para la mayoría de MIPYME del sector servicios, considerando los rangos de clasificación del Decreto 957 de 2019, los cuales se calculan con base en el valor oficial de la Unidad de Valor Tributario – UVT 2026, fijada por la DIAN en $52.374; en consecuencia, la microempresa corresponde a ingresos de hasta 32.988 UVT, equivalentes a $1.727.713.512; la pequeña empresa corresponde a ingresos superiores a 32.988 UVT y hasta 131.951 UVT, equivalentes a valores superiores a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674; y la mediana empresa corresponde a ingresos superiores a 131.951 UVT y hasta 483.034 UVT, equivalentes a valores superiores a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716; iii) adicionalmente, se establece que el mantenimiento (preventivo o correctivo) debe ser realizado en sitio por un único contratista, a fin de garantizar eficiencia logística, articulación técnica y cumplimiento integral de las condiciones del servicio con sus respectivas garantías.

En conclusión, según el Análisis de Sector Económico y de los proveedores del mercado, NO se considera oportuno y pertinente dividir el contrato de obra en Lotes o Segmentos, por cuanto analizados los criterios anteriores se está garantizando la participación mayoritaria de las MIPYME en el presente proceso.

- **Análisis de aspectos Ambientales**

Las actividades de mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en las sedes de propiedad de la DIAN generan una serie de interacciones ambientales que deben ser identificadas, valoradas y gestionadas con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, la prevención de impactos y la protección de la salud de los

trabajadores, usuarios y comunidades cercanas. En este tipo de intervenciones, los aspectos ambientales se relacionan principalmente con el manejo de residuos, el uso de materiales y sustancias, el riesgo de contaminación del entorno, el manejo de vertimientos asociados a las redes y el control de emisiones durante las actividades de obra.

Uno de los aspectos más relevantes corresponde a la generación de residuos sólidos ordinarios y residuos de construcción y demolición (RCD). Las actividades de retiro de tejas, láminas, elementos de fijación, tramos de tubería, accesorios sanitarios deteriorados, material de impermeabilización o componentes hidráulicos pueden generar residuos que deben ser segregados, almacenados temporalmente de manera segura y entregados a gestores autorizados, evitando su disposición inadecuada en suelos, andenes o drenajes. Asimismo, residuos como restos de membranas asfálticas, sellantes, pinturas, lubricantes, aditivos, disolventes o productos químicos propios de redes hidráulicas y sanitarias pueden clasificarse como residuos peligrosos, lo que exige un manejo diferenciado para prevenir riesgos de contaminación del suelo, cuerpos de agua o afectaciones a la salud humana.

Otro aspecto crítico es la posible generación de vertimientos y escorrentías contaminadas tanto durante el lavado de superficies en cubiertas como en las actividades de purga, prueba hidráulica o mantenimiento de redes sanitarias. Es indispensable evitar que residuos de limpieza, disolventes, aguas con sedimentos, grasas o restos de productos químicos lleguen sin control a los sistemas de drenaje pluvial o sanitario. Para ello, deben implementarse bandejas de contención, trampas de sólidos, filtros, dispositivos de retención y procedimientos formales para la disposición adecuada de aguas residuales generadas en la intervención.

Las labores de mantenimiento pueden generar emisiones atmosféricas y material particulado, especialmente durante el retiro de elementos deteriorados, lijado, corte, despiece o limpieza mecánica de cubiertas, tuberías o superficies. Aunque la magnitud del impacto suele ser moderada, en sedes operativas y administrativas es necesario controlar la dispersión de polvo para proteger bienes, archivos, equipos, trabajadores y zonas adyacentes. Entre las medidas de manejo se incluyen la humectación controlada, el uso de herramientas con sistemas de aspiración, barreras físicas, protección con lonas y el confinamiento de áreas de trabajo.

El uso y manipulación de sustancias químicas —sellantes, impermeabilizantes, pinturas, cementos solventes para PVC o CPVC, lubricantes, desincrustantes y productos de limpieza para tuberías— constituye también un aspecto ambiental relevante. Estos productos pueden generar vapores orgánicos, residuos líquidos peligrosos y riesgos asociados a inflamabilidad o toxicidad. Por ello, el contratista debe aplicar estrictamente las fichas de seguridad (SDS), contar con zonas de almacenamiento temporal señalizadas, implementar protocolos de manipulación segura y capacitar al personal en riesgos químicos específicos de redes hidráulicas y sanitarias.

En cuanto al ruido y vibraciones, las actividades de corte, perforación, desmonte, sustitución de tubería o remoción de elementos de cubierta pueden afectar la operación institucional. Para mitigar estos efectos, se requiere una adecuada programación de actividades, mantenimiento preventivo de equipos, instalación de barreras acústicas cuando sea necesario y monitoreo periódico de niveles de presión sonora.

Las intervenciones también pueden generar afectación a fauna urbana, especialmente aves que utilizan las cubiertas, ductos o estructuras para anidación. Antes de iniciar actividades debe realizarse una verificación visual que permita identificar la presencia de nidos o refugios, procediendo conforme a la normatividad ambiental aplicable en caso de hallazgo.

Los aspectos ambientales incluyen además el riesgo de derrames accidentales, particularmente de pinturas, solventes, aditivos, grasas u otros productos utilizados en el mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias. En estos casos, es obligatorio contar con kits de contingencia, personal capacitado, procedimientos de respuesta inmediata y medidas para evitar la propagación hacia suelos, superficies o sistemas de drenaje.

En conjunto, la adecuada gestión de estos aspectos ambientales requiere que el contratista implemente un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contemple procedimientos específicos para el manejo integral de residuos, el control de emisiones, la prevención de contaminación hídrica, el uso seguro de sustancias químicas, el control de fauna urbana, los planes de contingencia y un programa de seguimiento y monitoreo acorde con la naturaleza de los trabajos y con las exigencias institucionales de la DIAN.

Por lo anterior, se prevén varias obligaciones especiales al futuro contratista como son:

- Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.

- Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales.

- Realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato, llevando a cabo la correcta disposición final de dichos elementos.

- Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en la invitación pública y sus anexos y normas técnicas.

- Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de éstos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción, lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.

- Realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.

Entre otras obligaciones.

4.1.2. Estudio de la oferta.

❖ **¿A quién se va comprar o adquirir los servicios?**

En el país, los servicios asociados al mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en edificaciones son prestados por empresas pertenecientes a las clases CIIU vinculadas con obras especializadas de la construcción y con la instalación de sistemas hidráulicos y sanitarios. En este segmento participan proveedores de diferentes tamaños empresariales; sin embargo, la mayor parte de la oferta está compuesta por MIPYME, categoría que integra a las micro, pequeñas y medianas empresas ampliamente presentes en la ejecución de actividades de mantenimiento en edificaciones públicas y privadas. No obstante, también participan grandes empresas, especialmente aquellas con mayor capacidad operativa, administrativa y técnica para atender proyectos institucionales. (https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/)

Este conjunto de empresas desarrolla actividades como reposición y mantenimiento de cubiertas, intervención de bajantes y canales, impermeabilización de superficies, reparación de filtraciones y ajuste de elementos constructivos expuestos a la intemperie. Estas labores pertenecen al grupo de obras especializadas de construcción, las cuales forman parte de las actividades económicas clasificadas para el mantenimiento y rehabilitación de edificaciones existentes. (https://www.ciiu.co/)

Asimismo, este sector presta servicios asociados a redes hidráulicas, incluyendo instalación o reemplazo de tuberías en PVC, montaje de accesorios, reparación de fugas, adecuación de redes internas y ejecución de pruebas de presión y hermeticidad. Estas actividades requieren capacidades técnicas específicas y se encuentran clasificadas dentro de las instalaciones de servicios en edificaciones conforme a las categorías CIIU aplicables. (https://clasificaciones.dane.gov.co/)

Las empresas del sector principalmente MIPYME, sin excluir grandes empresas con alto nivel de especialización— también realizan actividades de mantenimiento de redes sanitarias, tales como instalación de tubería PVC de distintos diámetros, montaje de sillas sanitarias y codos, adecuación de cajas de inspección y limpieza de colectores. Dichas labores exigen experiencia en sistemas de evacuación y protocolos de manejo de aguas residuales. (https://www.ciiu.co/)

De igual manera, estas empresas ejecutan actividades de impermeabilización mediante la aplicación de mantos asfálticos, recubrimientos líquidos, sellos elásticos y soluciones técnicas necesarias para garantizar la protección de las cubiertas y áreas expuestas a la humedad. Estas intervenciones forman parte de las actividades de terminación y mejoramiento de edificaciones dentro del sector de la construcción. (https://www.ciiu.co/4330)

En conjunto, las MIPYME que constituyen la mayoría de la oferta, junto con las grandes empresas del sector, conforman el grupo de proveedores idóneos para la ejecución de las actividades requeridas por la DIAN. Estas organizaciones cuentan con personal certificado en trabajo seguro en alturas, operación de equipos especializados, soldadura, instalación de sistemas hidráulicos y sanitarios y técnicas de impermeabilización, lo que garantiza capacidad técnica, cumplimiento normativo y estándares de calidad acordes con las necesidades del objeto contractual.

Consultado el historial de contrataciones desde el 2022 a la fecha en la Entidad, se encuentran procesos similares debido a contrataciones recurrentes ya que este tipo de mantenimientos se deben realizar periódicamente, logrando obtener una muestra representativa de empresas que pueden ofrecer un servicio en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	CORREO	TELEFONO
1	AMBIENTE VIABLE SAS	900389684-2	CARRERA 17 N 21 60, GIRARDOT	AMBIENTEVIABLESAS2020@GMAIL.COM	3105433309
2	AMCO INGENIERIA SAS	901200662-2	CL 23 B NO. 101 13, BOGOTÁ	AMCOINGENIERIAC@GMAIL.COM	3214892638
3	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	900361140-6	CL 143 NO 47-60 OFC 301, BOGOTÁ	GERENCIA@ARQUITECTURAMASVERDE.COM	6016957322
4	ARTE Y ESTRUCTURA MS SAS	900809103-9	CLL. 10 SUR # 37 A 12, BOGOTÁ	ARTEYESTRUCTURAMS@GMAIL.COM	3213152220 - 3143623725
5	AZIMUTH INGENIERIA S.A.S	901675874-5	CARRERA 68 B N. 76 A 83 U 33 AP 303 T 2, BOGOTÁ	AZIMUTHING2023@GMAIL.COM	3187309229

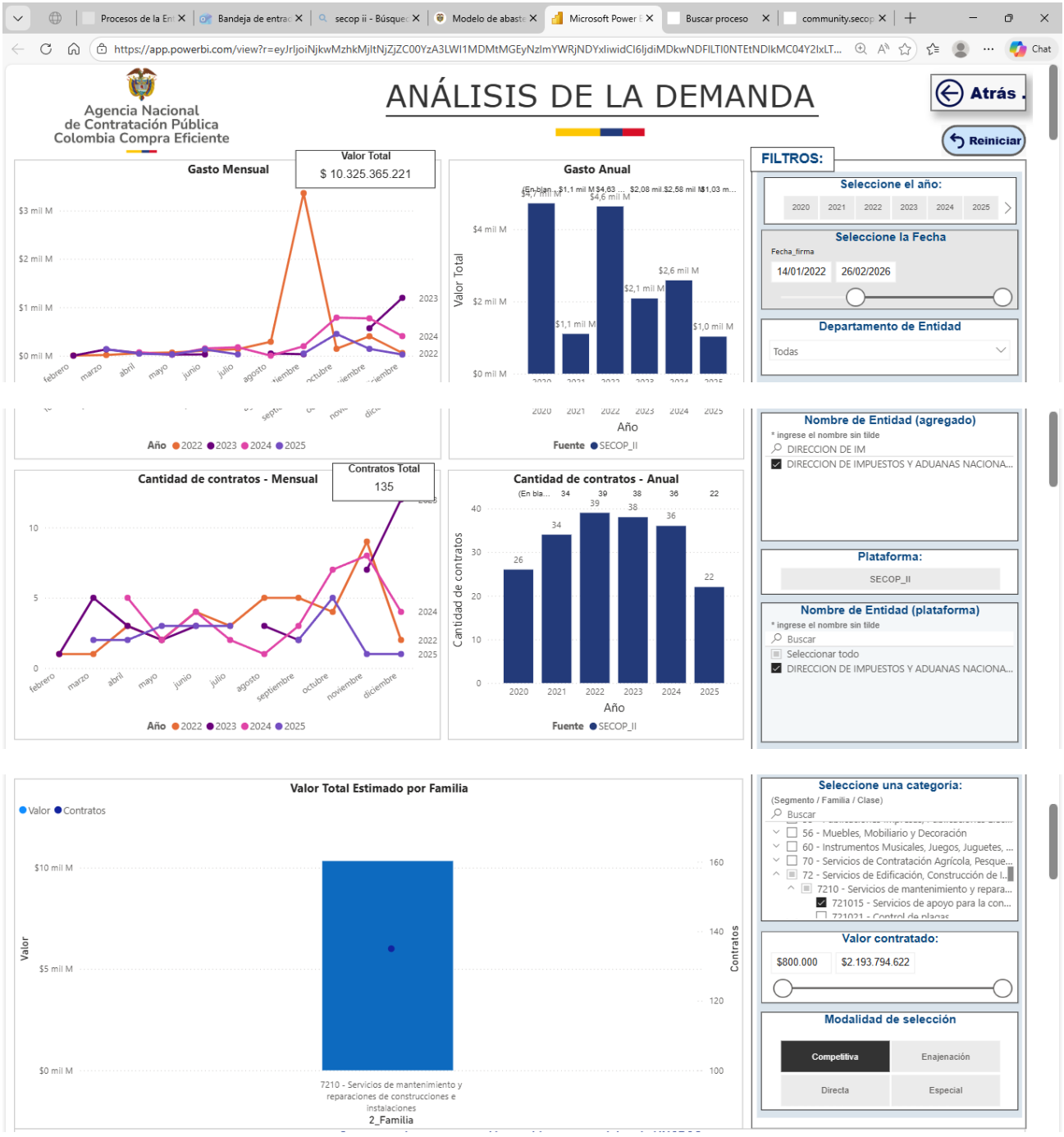
6	COHIDREL INGINEERS SAS	901407023-6	CRA 24 SUR # 45 A - 45 TO 1 APT. 604, BOGOTÁ	COHIDREL.ING@MAIL.COM	3202323742
7	CONESTRUCTURAR INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	900423351-0	CLL 74 72A 126 INT 604, MEDELLÍN	CONESTRUCTURARSAS@GMAIL.COM	6045734690 - 3006019155
8	CONSTRUCCIONES ELITE 2000 SAS	901636617-2	CRA 11B N60-38, MONTERÍA	CONSTRUCCIONESELITE2@GMAIL.COM	3146885339
9	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS	900320303-4	CALLE 1D #29B-33, BOGOTÁ	GERENCIA@CONSMOELEC.COM.CO – LICITACIONES@CONSMOELEC.COM.CO	6015192387 - 3153504845
10	CONSTRUCCIONES TCM SAS	901153363-3	MZ 27 CA 2 BRR ESMERALDA, GIRARDOT	CONSTRUCCIONESTCMSAS@GMAIL.COM	320 8642617
11	CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S	901575665-3	CL 58 22 C 56, MEDELLÍN	CONSTRUNORTE66@GMAIL.COM	3116897268
12	CONSTRUCTORA LA DIANA	800196349-8	CRA 26 33 47 3 PISO, TULUÁ	LADIANA10@GMAIL.COM	3002347354
13	CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S	901372893-4	CR 70 NO 91 - 35 CJ PARQUES DE TIVOLY TO 2 AP 302, BARRANQUILLA	TLCONSTRUCTORESURBANOS@GMAIL.COM	3042489034
14	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS	901079794-8	CALLE 16I # 100-53 APTO 307, BOGOTÁ	CONSTRUEQUIPOSBTA@GMAIL.COM	3212145354
15	CONSTRULEB SAS	901264569-1	CALLE 38 NO 49 ESTE 10, SOACHA	CONSTRULEB@GMAIL.COM	3115835469
16	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS	900597433-2	CLL 22 BIS SUR 68 I 65	CONSTRUIRE.SAS@GMAIL.COM	3103204262
17	DG CONSTRUCTORES S.A.S.	900959396-2	CL 25 NO. 69 D 51, BOGOTÁ	DGCONSTRUCTORESSAS@GMAIL.COM	3105804027
18	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES R Y V S.A.S	901432414-8	CR 58 4 S 79 BRR CASCAJAL, BUENAVENTURA	ESTUDIOSRYV@GMAIL.COM	3162413571
19	EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	900221155-6	CARRERA 4 # 65 A - 02, BUCARAMANGA	YAZMINVERA@EMPRENDER-SOLUCIONES.COM	3132627390 , 6076721165
20	GEDICCON S.A.S	901891988-1	CARRERA 11 A 191 28, BOGOTÁ	PROYECTOS@GEDICONSAS.COM	3142458030
21	GRUPO CD AVE S.A.S	901747309-5	CALLE 15 N° 11A-12, IBAGUÉ	GRUPO.CDAVE.SAS@GMAIL.COM	3124318235
22	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	901049238-6	CARRERA 43 22ª 43, BOGOTÁ	GERENCIATECNICA.GRUPCING@GMAIL.COM	6013086389 - 3123890934
23	H&M INFRAESTRUCTURA SAS	901193747-9	CL 23 C NO. 70 50 IN 21 AP 404, BOGOTÁ	HYM.INFRAESTRUCTURA@GMAIL.COM	3142842896
24	HC INCOIN SAS	900949029-1	CALLE 76C NO. 1AW-71, NEIVA	INCOINTEGRAL@GMAIL.COM	3153746456
25	INDUSTRIAS AGROPECUARIA YOLUK SAS	901607601-1	CL 48 23 - 04, NEIVA	LICITACIONESYOLUK@GMAIL.COM	3226676625
26	INGENIERIA SERVICIOS E INVERSIONES MAFER S.A.S	900609501-9	CONDOMINIO BAHIA SOLERO ALICANTE APTO 301 TORRE 4 ETAPA 2, RICAURTE (CUND)	INGENIERIAMAFERSAS@GMAIL.COM	3184743192
27	INGSERVIS SM SAS	901619624-2	CL 18 N 28 - 54, YOPAL	CONTABILIDADINGSERVIS@GMAIL.COM	3102255705

28	INNOVA ENGINEERING SAS	901626726-4	CARRERA 14 71 44 EDIFICIO LIFE 72 OFICINA 509, BOGOTÁ	JMVICUNA@HOTMAIL.COM	3046017688
29	INNOVACION COLOMBIA SAS	900693735-2	CL 29 SUR 13 A 25, SOACHA	INGECOLOMBIA.OBRASCIVIL@GMAIL.COM	3224676564
30	INVERSIONES AYPE LTDA	900087183-8	TRANSV 74 # 11 A 35 TORRE 10 OFICINA 204, BOGOTÁ	INVERSIONESAYPELTDA@YAHOO.COM	6014120525
31	JDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	900937476-9	CARRERA 60 NO. 3 – 25 OF. 501, BOGOTÁ	JDCIYCSAS.LICITACIONES@GMAIL.COM	6014567904 - 3125293848
32	JUAN CARLOS PAEZ	79812058-9	CARRERA 68 H 77 94, BOGOTÁ	JUCAPA0719@GMAIL.COM	3502756671 , 3154796154
33	LRG SOLUTIONS S.A.S	901824738-1	TRANSVERSAL 60 SUR 59 24 TORRE 2, LA CALERA	LRGSOLUTIONSSAS@GMAIL.COM	3115332298
34	LYN INGENIERIA SAS	901148748-5	CALLE 1 G NO. 9-48, NEIVA	CONTRATACIONLYN@GMAIL.COM	3108605740
35	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901362906-9	CALLE 1G NO. 9 48 APTO 201, NEIVA	MAZU.SERVICIOSINTEGRALES@GMAIL.COM	3144873336
36	MEDIREZ SAS	901400831-9	CRA 69B NO. 37ª-23 SUR OFC 201, BOGOTÁ	MEDIREZSAS@GMAIL.COM	3115332298
37	NEG INGENIERÍA S.A.S., BIC	900975870-1	CALLE 187 # 57 48 OFC 116, BOGOTÁ	COMERCIAL@NEGINGENIERIA.COM	6017067049 - 6019064190
38	OMP INVERSIONES S.A. S	900255113-3	CL 15 8 61 BRR CAMPO NUÑEZ, NEIVA	JSEBASTIANGARZONS@GMAIL.COM	3213665970
39	PROFESIONALES EN CONSTRUCCION PROENCO S.A.S	900519064-5	CARRERA 36 # 46 - 32, BUCARAMANGA	COMERCIALPROENCO@GMAIL.COM	6076832448 , 3187171051
40	R&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	901054513-7	MZ C CA 10 ARKANIZA 1, IBAGUÉ	TYR.PROYECTOSYCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM	3138911948
41	RAING PROYECTOS SAS	901640929-0	CALLE 85 SUR # 92-85, BOGOTÁ	RAINGPROYECTOS@GMAIL.COM	3205632983
42	RH-ARQUITECTURA & C. S.A.S	901158622-9	CRA 18A #143-62, BOGOTÁ	JOFERHEAL@HOTMAIL.COM	3015679236
43	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS	900704712-2	CALLE 13 108 100, CALI	CONSTRUCCIONES@RICARD.COM.CO	3107695884 - 3105616175
44	SECOAM INGENIERIA SAS	900946942-8	CRA 31B # 12-08 CASA A BARRIO VILLA MARÍA, ZIPAQUIRÁ	SECOAMINGENIERIA@GMAIL.COM	3006219283 - 6018828366
45	SENDOYA SANCHEZ GILBERTH	7723223-4	CARRERA 3 NO 3-46, SUAZA HUILA	GSS1239@HOTMAIL.COM	3178946269
46	SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	900422291-2	CALLE 114 # 50-49, BOGOTÁ	SERVIINSTITUCIONALES.ING@GMAIL.COM	6019261308 - 3125096981
47	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	901512205-9	CALLE 8 # 4-71, NEIVA	COMERCIALSGIN@GMAIL.COM	3507994796
48	SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S. S.A.S	900968612-7	CR 38 84 244, BARRANQUILLA	INFO@SPACAS.CO	3132837935, 2517178
49	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	901400169-0	CR 11 N 43 - 53, IBAGUÉ	SANTIAGO.PERDOMO102@GMAIL.COM	6082642379
50	T&C INGENIEROS SAS	900569549-9	TV 74 # 83C – 23, BOGOTÁ	CBAUTISTA146@GMAIL.COM	6012239070 - 3007475948

4.1.3. Estudio de la demanda- Comportamiento de gasto histórico

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “721015” la cual contiene el producto principal “72101507”, la DIAN desde el 2022 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en esta vigencia a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico” del SECOP II, así:

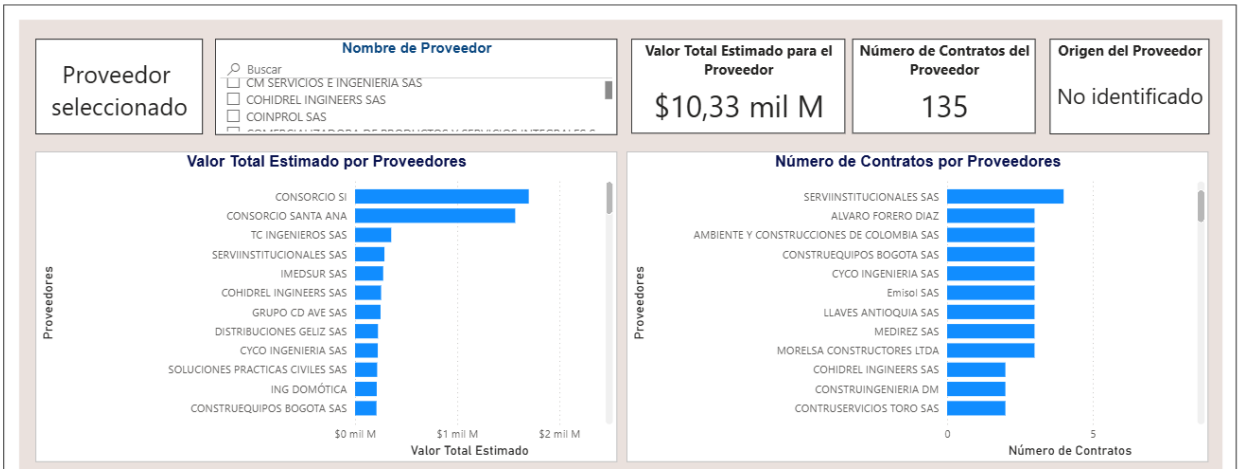


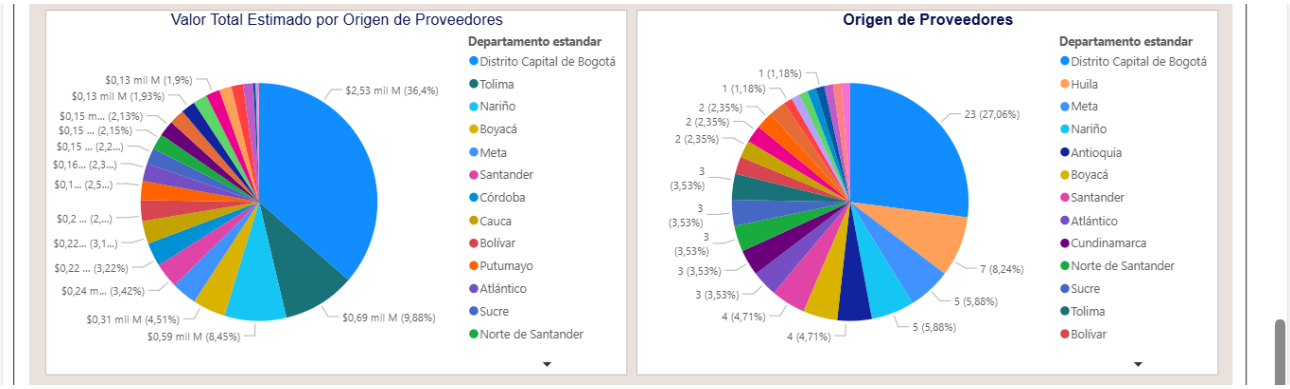
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

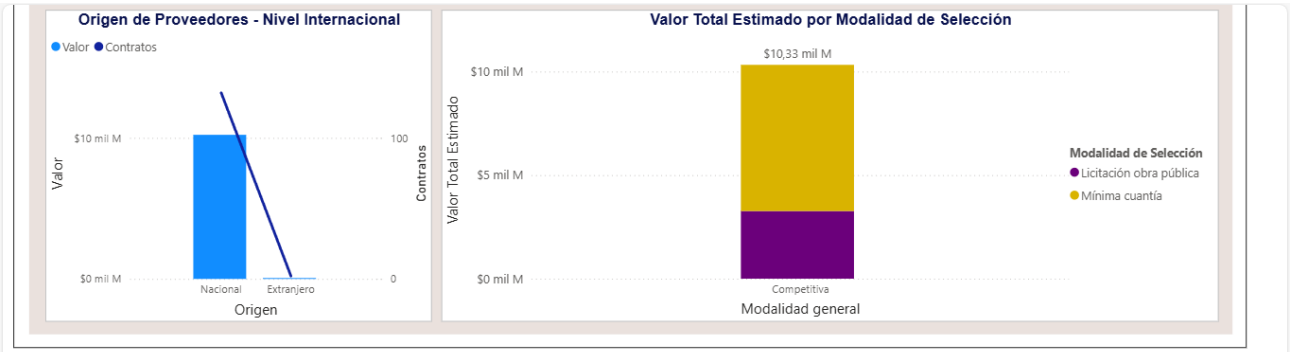
Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**39**	**$4.631.702.487**	**44,86%**	**38**	**$2.083.166.828**	**20,18%**	**36**
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	39	$4.631.702.487	44,86%	38	$2.083.166.828	20,18%	36
Total	**39**	**$4.631.702.487**	**44,86%**	**38**	**$2.083.166.828**	**20,18%**	**36**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**36**	**$2.584.582.011**	**25,03%**	**22**	**$1.025.913.895**	**9,94%**	**135**
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	36	$2.584.582.011	25,03%	22	$1.025.913.895	9,94%	135
Total	**36**	**$2.584.582.011**	**25,03%**	**22**	**$1.025.913.895**	**9,94%**	**135**







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Revisado el SECOP desde las vigencias más recientes (a partir del 2022), se encontró que la Entidad ha requerido anualmente de los servicios objeto del presente estudio para las sedes de Bogotá, razón por la cual se relacionan los siguientes procesos, así:

MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	T&C INGENIEROS SAS	MEDIREZ SAS
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	00-138-2025 / IMC-00-027-2025	00-124-2024 / IMC-00-007-2024
OBJETO:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	$136.700.709 (SEGÚN MODIFICACIÓN)	$92.148.624,45 (SEGÚN MODIFICACIÓN)
FORMA DE PAGO:	LA DIAN EFECTUARÁ LOS PAGOS EN PESOS COLOMBIANOS ASÍ: MEDIANTE PAGOS PARCIALES POR AVANCES DE OBRA, DE ACUERDO CON LA UNIDAD DE MEDIDA DE LOS DIFERENTES ÍTEMS REQUERIDOS, UTILIZADOS PARA REALIZAR EL PRODUCTO ESPERADO	LA DIAN EFECTUARÁ LOS PAGOS EN PESOS COLOMBIANOS ASÍ: MEDIANTE PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE AVANCES DE OBRA, DE ACUERDO CON LA UNIDAD DE MEDIDA DE LOS DIFERENTES ÍTEMS REQUERIDOS, UTILIZADOS PARA REALIZAR

	POR LA ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA Y ESTÉN RECIBIDOS A PLENA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	EL PRODUCTO ESPERADO POR LA ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA Y ESTÉN RECIBIDOS A PLENA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO". (…)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	10 DE JULIO DE 2024 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2025 (DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	2024 (DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 30% PAGO DE SALARIOS: 10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 10% RCE: 200 SMMLV	CUMPLIMIENTO: 30% PAGO DE SALARIOS: 10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% RCE: 200 SMMLV
OFERENTES:	T&R PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS; INNOVA ENGINEERING SAS; LRG SOLUTIONS S.A.S; COHIDREL INGINEERS SAS; GEDICCON S.A.S; INGSERVIS SM SAS; AMCO INGENIERIA SAS; T&C INGENIEROS SAS; MAFER SAS; SPACAS S.A.S.; PROENCO E.U.; NEG INGENIERIA S.A.S., BIC; EMPRENDER SOLUCIONES LTDA; IMPRO SAS; H&M INFRAESTRUCTURA SAS	CONSMOELEC SAS, A&E, LA DIANA, GRUPO CD AVE SAS, TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S, CONSTRUCTORA DEL NORTE ING SAS, INVERSIONES AYPE LTDA, CONSTRUCCONES ELITE 2000 S.A.S, MEDIREZ SAS, RICARD SAS, UNION TEMPORAL MANTENIMEINTO DIAN 2024, NEG INGENIERIA S.A.S. BIC, AMBIENTE VIABLE SAS, JAIME SANCHEZ, COHIDREL INGINEERS SAS, SGIN SAS, JUAN CARLOS PAEZ, GRUPCING SAS, RH-ARQUITECTURA & C. SAS
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.8612629&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6288656&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	MEDIREZ SAS	SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	00-084-2023 / IMC-00-007-2023	00-160-2022 / IMC-00-035-2022
OBJETO:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS, DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DC (BODEGAS DE ARCHIVOS ÁLAMOS, LABORATORIO ÁLAMOS. BODEGA ALMACÉN Y BODEGA ARSEC)	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUAS LLUVIAS, DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (BODEGAS DE ÁLAMOS, BODEGA ALMACÉN Y BODEGA ARSEC).
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	$45.171.957	$64.966.795
FORMA DE PAGO:	(I) UN PRIMER PAGO AL FINALIZAR EL PRIMER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (II) UN SEGUNDO PAGO AL FINALIZAR EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN CON EL RECIBIDO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDAMENTE EJECUTADAS Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL	LA DIAN EFECTUARÁ LOS PAGOS EN PESOS COLOMBIANOS ASÍ: PAGOS PARCIALES, DE CONFORMIDAD LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA Y AL ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EJECUTADAS Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CERTIFICADO POR EL

	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONFORME EL CRONOGRAMA DE OBRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR (…).	SUPERVISOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA Y ESTÉN RECIBIDOS A PLENA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE ABRIL DE 2023 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2023 (DEL 24 DE MAYO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023)	2022 (DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 30% PAGO DE SALARIOS:10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% RCE: 200 SMMLV	CUMPLIMIENTO: 30% PAGO DE SALARIOS:10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% RCE: 200 SMMLV
OFERENTES:	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS; CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S; HC INCOIN SAS; CONSORCIO JAL 2023; INNOVACION COLOMBIA SAS; T&C INGENIEROS SAS; CONESTRUCTURAR S.A.S; MEDIREZ SAS; JUAN CARLOS PAEZ; RAING SAS; DG CONSTRUCTORES S.A.S; CONSTRUCCIONES TCM SAS; CONSTRULEB SAS; AZIMUTH; MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S; ARQUITECTURA MAS VERDE; LYN INGENIERIA SAS; INDUSTRIAS YOLUK; GILBERTH; CONSORCIO LICCONS 2023; SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS; NEG INGENIERIA S.A.S., BIC; SERVIINSTITUCIONALES SAS	SECOAM INGENIERIA; NEG INGENIERIA S.A.S., BIC; JDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS; CONSTRUIRE S.A.S.; CONSORCIO. FLORFON.; SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS; CONSORCIO BODEGAS BOGOTA 2022; OMP S.A.S
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4249675&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.3452892&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

Revisado los procesos anteriores se encuentra que fueron contratados bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la exigencia de garantías fue similar, se presentó pluralidad de oferentes en cada uno de ellos, y las condiciones técnicas en general también son similares a las requeridas en el presente estudio previo. Los costos se estructuraron por parte de la Coordinación de Infraestructura utilizando la herramienta CONSTRUDATA, la cual se ajusta anualmente según el IPC correspondiente de cada vigencia.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisado el SECOP no se encontraron procesos idénticos dado que las actividades a realizar dependen del estado y condiciones técnicas de las cubiertas y sistema de aguas lluvias de los edificios; sin embargo, se relacionan procesos de otras entidades relacionados con mantenimiento de cubiertas de sus edificios, así:

ENTIDAD:	SENA REGIONAL QUINDIO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CATA
MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	CO1.PCCNTR.7766421 / MC-QDO-CCYT-9538-013-2025	CO1.PCCNTR.6765127 / MC-STD-CATA-025-2024
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS, ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y UNIDADES SANITARIAS DEL CENTRO

		AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, VIGENCIA 2024.
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	$79.583.726	$116.012.386
FORMA DE PAGO:	EL SENA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE DOS (02) PAGOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA PARCIAL Y FINAL DE OBRA, LA CORRESPONDIENTE CUENTA DE COBRO O FACTURA APROBADA Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (…)	EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL 10% FINAL UNA VEZ SE SUSCRITA EL ACTA DE RECIBO FINAL, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE ABRIL DE 2025 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2025 (DEL 21 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DE 2025)	2024 (DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 10% PAGO DE SALARIOS: 5% CALIDAD DEL SERVICIO: 10% RCE: 200 SMMLV	CUMPLIMIENTO: 10% PAGO DE SALARIOS: 10% CALIDAD DEL SERVICIO: 50% RCE: 200 SMMLV
OFERENTES:	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS; ING GUERRERO; AMCO INGENIERIA SAS; MILETO DISEÑO Y CONSTRUCCION; CONSORCIO DOCE; CONSORCIO JF; INCORES CIVILES SAS; GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ; JORGE VARGAS OROZCO; INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	STI SYNERGY S.A.S; EDWIN SIERRA; WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.7873311&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6669779&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

ENTIDAD:	SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	CORPORACION CULTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI*
MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	INGENIERIA Y SUMINISTROS RYE S.A.S
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	CO1.PCCNTR.7903720 / MC-CSR-CAE-090-2025	CONTRATO-238-2024 / SMC-013-2024
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBIERTAS CAE Y SEDE SAN ALBERTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GERMAN ARCINIEGAS Y SU SEDE EN EL CENTRO CULTURAL DEL 13 DE MAYO, DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	$53.998.400	$30.129.108
FORMA DE PAGO:	EL CENTRO AGROEMPRESARIAL, SENA REGIONAL CESAR EFECTUARÁ EL PAGO EN UN CIEN 100% POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA	UN ÚNICO PAGO UNA VEZ REALIZADAS YODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN Y SU SEDE (…)

	PRESENTE VIGENCIA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE SATISFACCIÓN DEL SENA, CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (…)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE MAYO DE 2025 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	13 DE DICIEMBRE DE 2024 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2025 (DEL 23 DE MAYO AL 23 DE JULIO DE 2025)	2024-2025 (DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 24 DE ABRIL DE 2025)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 10% PAGO DE SALARIOS: 5% CALIDAD DEL SERVICIO: 10% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 10% RCE: 200 SMMLV	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD DEL SERVICIO: 50% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 5%
OFERENTES:	SALVESTHER; A&A INGENIERÍA SAS; LOS RESTAURADORES SG S.A.S; MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S; S&S; NEG INGENIERIA S.A.S., BIC; ARKAL S.A.S; M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS; PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA S.A.S.; ECOSING GIP SAS; CONSORCIO ELAM; AVANZAR MULTISERVICIOS SAS	COLOMBIAGLOBALSERVICE J&T S.A.S; ACTICOS SAS; SANTLAUR SAS; INGENIERIA Y SUMINISTROS RYE S.A.S; UPSURGE BUSINESS GROUP S.A.S; MACROVIL S.A.S.
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.8124674&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.7105673&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

Las actividades de cada uno de los procesos relacionados de otras entidades públicas no son comparables de manera exacta con las del estudio previo, por cuanto tienen especificaciones técnicas y coberturas distintas; razón por la cual, solo sirven de referencia para determinar aspectos similares como modalidad, formas de pago, algunas garantías. Respecto de los costos unitarios no son comparables debido a que estos dependen de especificaciones técnicas diferentes, adicional a que la DIAN estructuró los costos para el presente proceso conforme a la plataforma CONSTRUDATA, la cual es especializada para el sector de la construcción en Colombia y ofrece información de costos, análisis de precios unitarios, presupuestos y herramientas para la planeación y control de obras.

4.1.4. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

4.1.5. MIPYME

De la muestra representativa conformada por las 50 (cincuenta) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector como posibles proveedores, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

No.	CLASIFICACIÓN	SOPORTE VERIFICACIÓN
1	MICROEMPRESA	RUES

2	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
3	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
4	MICROEMPRESA	RUES
5	MICROEMPRESA	RUES
6	MICROEMPRESA	RUES
7	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
8	GRAN EMPRESA	RUES
9	MEDIANA EMPRESA	RUES
10	MICROEMPRESA	RUES
11	GRAN EMPRESA	RUES
12	MICROEMPRESA	RUES
13	MICROEMPRESA	RUES
14	MICROEMPRESA	RUES
15	MICROEMPRESA	RUES
16	MEDIANA EMPRESA	RUES
17	MICROEMPRESA	RUES
18	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
19	MICROEMPRESA	RUES
20	MICROEMPRESA	RUES
21	MICROEMPRESA	RUES
22	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
23	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
24	MICROEMPRESA	RUES
25	MICROEMPRESA	RUES
26	MICROEMPRESA	RUES
27	MICROEMPRESA	RUES
28	MICROEMPRESA	RUES
29	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
30	MICROEMPRESA	RUES
31	MICROEMPRESA	RUES
32	MICROEMPRESA	RUES
33	MICROEMPRESA	RUES
34	MICROEMPRESA	RUES
35	MICROEMPRESA	RUES
36	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
37	MICROEMPRESA	RUES
38	MICROEMPRESA	RUES

39	MICROEMPRESA	RUES
40	MICROEMPRESA	RUES
41	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
42	MICROEMPRESA	RUES
43	MICROEMPRESA	RUES
44	MICROEMPRESA	RUES
45	MICROEMPRESA	RUES
46	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
47	MICROEMPRESA	RUES
48	MEDIANA EMPRESA	RUES
49	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
50	PEQUEÑA EMPRESA	RUES

De la tabla anterior se evidencia que de las 50 (cincuenta) empresas, 48 (cuarenta y ocho) son MIPYME, es decir 97% de esta muestra y están distribuidas así: 33 (treinta y tres) Microempresas, 12 (doce) pequeñas empresas y 3 (tres) Medianas Empresas.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) para las 48 (cuarenta y ocho) MIPYME, y teniendo en cuenta que: a) para el presente proceso no aplican como requisitos habilitantes los factores de tiempo de experiencia; b) tampoco aplican los diferenciales de indicadores financieros e indicadores organizacionales; c) que la experiencia general no se puede verificar previamente dado que esta se realiza con el RUP y este documento no es exigible para procesos de mínima cuantía; y,) que por ser procesos de cuantía baja no impacta el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta”; se considera incluir como factor diferencial de beneficio para estas MIPYME, la cantidad de certificaciones de experiencia, así:

- ✓ Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes que experiencia, así:

Proponentes MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por los **SMMLV** correspondientes al valor del presupuesto oficial para este proceso, a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del proceso de contratación, es decir, “***Mantenimiento de cubiertas e impermeabilizaciones de edificaciones y/o infraestructuras físicas de uso comercial y/o institucional***”.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
55,12	55,12

- ✓ Para No MIPYME, como de defina en los requisitos habilitantes de experiencia en el presente estudio previo.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($96.501.871,34) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó por parte de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa mediante Análisis de Precios Unitarios – APUs (ajustados al peso más cercano) utilizando la plataforma CONSTRUDATA.

Por lo anterior, se establecen los precios unitarios de referencia, así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

2. Ítem	3. Descripción	4. Unidad de Medida	5. Cantidad	6. Valor Unitario Incluido IVA	7. Subtotal
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,01	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	8,00	$35.634,00	$285.072,00
1,02	DESMONTE Y REINSTLACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS	m²	45,00	$50.849,00	$2.288.205,00
1,03	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	ml	10,00	$32.738,00	$327.380,00
1,04	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M	m²	6,00	$29.695,00	$178.170,00
1,05	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E= 10 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	26,00	$32.283,00	$839.358,00
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$3.918.185,00**
2	**MAMPOSTERÍA**				
2,01	MURO FACHADA LADRILLO PRENSADO LIVIANO	m²	8,00	$89.595,00	$716.760,00
	Total MAMPOSTERÍA				**$716.760,00**
3	**CUBIERTAS**				
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOSCO METALICO DE 2" MEDIANTE SOLDADURA A LAMINA METALICA EXISTENTRE Y SELLO ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.	un	4,00	$97.531,00	$390.124,00
3,02	CABALLETE FIJO 15	un	2,00	$67.748,00	$135.496,00
3,03	CABALLETE C15 DE VENTILACION	un	2,00	$57.257,00	$114.514,00
3,04	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26	ml	2,00	$42.883,00	$85.766,00
3,05	CLARABOYA N8	un	1,00	$109.151,00	$109.151,00
3,06	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	m²	933,00	$9.496,00	$8.859.768,00
3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA MULTISEAL O TIRA DE MANTO EDIL CON SOPLETE	ml	50,00	$20.613,00	$1.030.650,00
3,08	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6	m²	2,00	$44.188,00	$88.376,00
3,09	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS	un	45,00	$60.549,00	$2.724.705,00
	Total CUBIERTAS				**$13.538.550,00**
4	**RED SANITARIA**				
4,01	TUBERÍA PVCS 2	m	10,00	$23.577,00	$235.770,00
4,02	TUBERÍA PVCS 2 DESCOLGADA	m	60,00	$34.592,00	$2.075.520,00
4,03	TUBERÍA PVCS 4	m	16,00	$44.461,00	$711.376,00

4,04	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE SANITARIA 6X4, INCLUYE BUJE SANITARIO 4X2 ALTURAS MAYORES A 7 MTS	un	4,00	$197.456,00	$789.824,00
4,05	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2	un	2,00	$67.712,00	$135.424,00
4,06	SUMINISTRO INST. CODO 2	un	8,00	$7.828,00	$62.624,00
4,07	SUMINISTRO INST. CODO 4	un	8,00	$22.926,00	$183.408,00
	Total RED SANITARIA				**$4.193.946,00**
5	**PINTURAS**				
5,01	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS	m²	150,00	$18.144,00	$2.721.600,00
5,02	ESMALTE SOBRE TUBERIAS DIAMETROS DE 2" ALTURAS MAYORES A 7 MTS	m	60,00	$9.142,00	$548.520,00
	Total PINTURAS				**$3.270.120,00**
6	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**				
6,01	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI	m³	3,00	$1.022.498,00	$3.067.494,00
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				**$3.067.494,00**
7	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
7,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO SIKAFILL 100 O SIMILAR 10 AÑOS	m²	245,00	$42.399,00	$10.387.755,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 60 CMS DE ANCHO	ml	20,00	$150.051,00	$3.001.020,00
7,03	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PENTAFLEX 3.6MM FOIL AL.REF.POLIE.	m²	5,00	$55.705,00	$278.525,00
	Total IMPERMEABILIZACIÓN				**$13.667.300,00**
8	**RED HIDRÁULICA**				
8,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	ml	2.000,00	$10.279,00	$20.558.000,00
8,02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL	un	6,00	$144.098,00	$864.588,00
8,03	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	2,00	$26.055,00	$52.110,00
8,04	PUNTO A.F. INODORO	un	4,00	$25.186,00	$100.744,00
8,05	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2	un	1,00	$70.586,00	$70.586,00
	Total RED HIDRÁULICA				**$21.646.028,00**
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**				
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWERMAX BLANCO	un	1,00	$1.303.129,00	$1.303.129,00
	Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS				**$1.303.129,00**
10	**PISOS**				
10,01	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	26,00	$42.058,00	$1.093.508,00
10,02	PISO CERÁMICA 33.8X33.8CM	m²	26,00	$60.307,00	$1.567.982,00
	Total PISOS				**$2.661.490,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$67.983.002,00**
11	**ADMINISTRACIÓN**	35%	1	$ 23.794.050,70	**$23.794.050,70**
12	**IMPREVISTOS**	1%	1	$ 679.830,02	**$679.830,02**
13	**UTILIDADES**	5%	1	$ 3.399.150,10	**$3.399.150,10**
14	**IVA SOBRE UTILIDADES**	19%	1	$ 645.838,52	**$645.838,52**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$28.518.869,34**
8. Valor Total (Costos Directos+Indirectos) IVA Incluido					**$96.501.871,34**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12026 de fecha 20 de enero de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-005-04	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	27
Denominación del Proyecto de Inversión *(No aplica)*		
(No Aplica)		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Una vez obtenidos por parte de la Coordinación de Infraestructura los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de obra a ejecutar, así como el precio del mobiliario, se establecen los precios de referencia y el presupuesto oficial.

La Coordinación de Infraestructura de la DIAN estableció los precios unitarios de referencia así:

- Se establecieron un Análisis de Precios Unitarios – APUs mediante la Plataforma CONSTRUDATA, la cual se encuentra licenciada y se usa por parte de la Entidad para calcular los presupuestos de obra, ya que permite consolidación de la información, manejo de base de datos de precios a nivel nacional, elaboración de presupuestos, unificación de criterios y mayor claridad en especificaciones técnicas, para la planeación, administración y control presupuestal de proyectos de construcción.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto equipo que no se puede dividir; (ii) existe pluralidad de oferentes; (iii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iv) se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio); (v) se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos mediante pagos parciales por avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando éstos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

Cada desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (P.A.C) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato, y presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para su trámite de pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art.

1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces :la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

Ítem	Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**						
1,01	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO						
1,02	DESMONTE Y REINSTLACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS						
1,03	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL						
1,04	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M						
1,05	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E= 10 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL						
2	**MAMPOSTERÍA**						
2,01	MURO FACHADA LADRILLO PRENSADO LIVIANO						
3	**CUBIERTAS**						
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOSCO METALICO DE 2" MEDIANTE SOLDADURA A LAMINA METALICA EXISTENTRE Y SELLO ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.						
3,02	CABALLETE FIJO 15						
3,03	CABALLETE C15 DE VENTILACION						
3,04	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26						
3,05	CLARABOYA N8						
3,06	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL						
3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA MULTISEAL O TIRA DE MANTO EDIL CON SOPLETE						
3,08	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6						
3,09	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS						
4	**RED SANITARIA**						
4,01	TUBERÍA PVCS 2						
4,02	TUBERÍA PVCS 2 DESCOLGADA						
4,03	TUBERÍA PVCS 4						
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE SANITARIA 6X4, INCLUYE BUJE SANITARIO 4X2 ALTURAS MAYORES A 7 MTS						
4,05	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2						
4,06	SUMINISTRO INST. CODO 2						
4,07	SUMINISTRO INST. CODO 4						
5	**PINTURAS**						
5,01	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS						
5,02	ESMALTE SOBRE TUBERIAS DIAMETROS DE 2" ALTURAS MAYORES A 7 MTS						

Ítem	Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6
6	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES						
6,01	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI						
7	IMPERMEABILIZACIÓN						
7,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO SIKAFILL 100 O SIMILAR 10 AÑOS						
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 60 CMS DE ANCHO						
7,03	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PENTAFLEX 3.6MM FOIL AL.REF.POLIE.						
8	RED HIDRÁULICA						
8,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL						
8,02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL						
8,03	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS						
8,04	PUNTO A.F. INODORO						
8,05	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2						
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS						
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWERMAX BLANCO						
10	PISOS						
10,01	ALISTADO DE PISO 4CM						
10,02	PISO CERÁMICA 33.8X33.8CM						

Nota 1: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026".*

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:

a) Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes y soscos

- Bodega Dirección Seccional de Aduanas Bogotá
- Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá - Entidades autorizadas para recaudar (EAR)
- Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá - jurídicas
- Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá Impuestos Bogotá - Naturales I
- Bodega Dirección Seccional de Impuestos Bogotá Historias Laborales - Naturales II
- Bodega Nivel Central - Archivo central
- Bodega Nivel Central - Bodega almacén Santa Catalina
- Bodega Nivel Central - archivo Bodega ARSEC
- Edificio Plaza calle 75
- Escuela Dian

b) Mantenimiento de sistemas de redes hidráulicas y sanitarias

- Bodega Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** se encuentran establecidos en el Anexo No. 6.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos asociados a este proceso de contratación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Nivel Nacional) regula la Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (seriedad de la oferta). Esta garantía cubre la sanción por incumplimiento, incluyendo la no ampliación de su vigencia si es necesario.

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de presentación de la oferta

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20 % del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015).

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de efectuar mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en las sedes de propiedad de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Bogotá D.C., el día 7 de mayo de 2026.

Aspectos Técnicos:

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Jefe Coordinación de Infraestructura (A)
UAE-DIAN

Aspectos Jurídicos:

DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos
Dirección de Gestión Corporativa
UAE-DIAN

Revisó:

Andres Felipe Aroca Romero - Gestor II - Subdirección de Compras y Contratos

Elaboró:

Nelson Jairo Rincón Martínez - Gestor IV, Aspectos Jurídicos - Subdirección de Compras y Contratos
Francisco Javier Ospina Varón - Gestor II, Análisis Sector, Costos - Subdirección de Compras y contratos
Osman Eduardo Tole Cuellar – Gestor III, Reviso Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos, Análisis Sector, Costos – Subdirección Administrativa – Coordinación de Infraestructura
Oscar Iván Gonzalez Rueda – Gestor II, Proyecto Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos, Análisis Sector, Costos – Subdirección Administrativa – Coordinación de Infraestructura

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(folios)
6	Constancia Estudio de Mercado (No aplica)	(folios)
7	Solicitud de cotizaciones (No aplica)	(folios)
8	Cotizaciones (No aplica)	(folios)
9	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra	(folios)
10	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(folios)
11	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93)	(folios)
12	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación	(folios)
13	Otros soportes *(se deben describir)*	(folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero Elaboración Técnica	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Indique las características técnicas, calidad del bien, obra o servicio a contratar, incluyendo garantías y demás condiciones de calidad requeridas.

*(Es importante incluir: **a)** la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; **b)** la identificación adicional requerida; **c)** la unidad de medida y cantidad; **d)** la calidad mínima, y **e)** los patrones de desempeño mínimos, incluyendo garantías y demás condiciones de calidad requeridas. Esta **Ficha técnica** debe contener los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que participaron en su elaboración, revisión y aprobación. Si para la elaboración y/o revisión participa un contratista en el documento se debe incluir el nombre y firma, aclarando que es contratista)*

Ejemplo para bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS